

Elizabeth Peredo - Gladys Terrazas - Karen Udaeta
Noviembre 2025

JUSTICIA CLIMÁTICA

JUSTICIA DE GÉNERO

Y GOBERNANZA DEL CLIMA



**Friedrich
Ebert 
Stiftung**

Impresión

Editorial

Friedrich-Ebert-Stiftung e.V. en Bolivia
Av. Hernando Siles, esquina calle 14 - Obrajes #5998
La Paz
Bolivia
info.bolivia@fes.de
<https://bolivia.fes.de/>
Facebook: @BoliviaFES
Twitter: @BoliviaFes

Responsable de edición

Daniela Toledo

Coordinadora de proyectos

Germana Montalvo Lanza
germana.montalvo@fes.de

Diagramación

Oscar A De la Reza A

Diseño de portada

Mural Mayak Sarapxañani, Elias e Isamel Arcani

Asistencia editorial

Claudia Larrazábal

Las opiniones expresadas en esta publicación no reflejan necesariamente las de la Fundación Friedrich-Ebert-Stiftung e.V. (FES). No se permite el uso comercial de los medios publicados por la FES sin su consentimiento por escrito. Las publicaciones de la FES no pueden utilizarse con fines de campaña electoral..

Noviembre 2025

© Friedrich-Ebert-Stiftung e.V.

ISBN: 978-9917-629-20-7

DL: 4-13-7803-2025

Puede encontrar más publicaciones de la Friedrich-Ebert-Stiftung aquí:

➤ <https://bolivia.fes.de/publicaciones.html>

Elizabeth Peredo - Lorena Terrazas - Karen Udaeta
Noviembre 2025

JUSTICIA CLIMÁTICA JUSTICIA DE GÉNERO Y GOBERNANZA DEL CLIMA

Contenido

1. Justicia climática, justicia de género y caminos posibles	5
1.1 Introducción	5
1.2 Algunos antecedentes	6
1.3 La injusticia y las desigualdades se reflejan en las necesidades de género	8
1.4 La justicia de género y los cuidados en el centro de la justicia climática	9
1.5 Algunos ejemplos de la afectación interseccional del cambio climático en las mujeres	9
1.6 Los impactos del cambio climático en las mujeres y en los cuidados	10
1.7 El lugar estratégico de los cuidados para la justicia climática	11
1.8 Conclusiones	12
1.9 Referencias bibliográficas	13
El cuidado de la vida como clave de una gobernanza climática justa, democrática y solidaria	14
2.1 Introducción	14
2.2 Marco conceptual: justicia social, climática y de género	14
2.2.1 Entendiendo la justicia climática	14
2.2.2 Justicia de género	15
2.2.3 Justicia social	15
2.3 Antecedentes en las negociaciones internacionales de la CMNUCC	16
2.4 Decisiones dentro de la COP18 en el año 2012	16
2.5 Decisiones dentro de la COP20 en el año 2014	16
2.6 Decisiones dentro de la COP25 en el año 2019	17
2.7 Perspectiva feminista interseccional	17
2.8 Propuesta para Bolivia	18
2.9 Conclusiones	18

2.10 Referencias	18
3. “Nada sobre nosotras sin nosotras” Participación de las mujeres en la gobernanza climática y acceso al financiamiento	19
3.1 Introducción	19
3.2 Análisis, propuesta y recomendaciones	20
a. Análisis: Barreras “técnicas” que ocultan exclusión estructural	20
i. Análisis: Barreras “técnicas” que ocultan exclusión estructural	20
ii. El costo de la exclusión: evidencia cuantitativa	20
a. El problema no es “capacidad” es poder	22
iii. El costo de la exclusión: evidencia cuantitativa	23
a. Cinco principios transformadores para la gobernanza climática	23
3.3 Cuotas vinculantes con poder decisorio real	23
i. Recomendaciones para implementación	23
a. Para los fondos climáticos globales (Fondo Verde del Clima, Fondo de Adaptación):	23
3.4 Conclusión	25
3.5 Referencias bibliográficas	25

1.

El cuidado de la vida como clave de una gobernanza climática justa, democrática y solidaria

Elizabeth Peredo Beltrán

1.1 Introducción

El cambio climático es el desafío más relevante de nuestros tiempos. Siendo la energía fósil la base de la economía y la cultura capitalista desde sus orígenes, el cambio climático sintetiza casi de manera metafórica las contradicciones fundamentales de la civilización moderna que ha instalado una matriz de mercantilización de todo lo existente y una sobreexplotación de la fuerza de trabajo y de la naturaleza con el uso extremo de la energía fósil y la extracción insostenible de materiales de la naturaleza.

Pero no es el único síntoma de los efectos del modelo impuesto, es sólo una parte de los límites planetarios sobrepasados por un sistema mercantil, jerárquico, patriarcal y colonial que está devastando la base material de la vida natural y la vida en sociedad. Desde el punto de vista del ‘*sistema tierra*’, como bien demostraron los científicos del Instituto de Resiliencia de Estocolmo¹, el cambio climático es tan sólo una de las 9 áreas que lo componen y junto al ciclo del nitrógeno, la crisis del agua dulce, la acidificación de los océanos y la pérdida de biodiversidad (esta última la más alarmante del último siglo) dan cuenta de un planeta bajo presión que bordea los límites de la sostenibilidad ecológica.

Múltiples interpretaciones desde la economía crítica, las perspectivas feministas y la ecología política se han manifestado en torno a cómo caracterizar esta crisis civilizatoria social y ecológica de gran magnitud. Desde ahí se ha dado cobijo al debate de cómo nombrar y cómo actuar frente al despojo capitalista del colapso. El concepto Antropoceno² intenta una comprensión de la experiencia planetaria, pero hace falta una lectura interseccional, histórica y de clase identificando los sistemas de opresión dominantes, para desentrañar con mayor precisión la llamada “fuerza humana” supuestamente neutral que es en realidad la clase dominante que impone su visión y su lógica del capital sobre los cuerpos y la naturaleza; visiones críticas aportan a

entender el Antropoceno como concepto “síntesis/paradigma” (Svampa, 2020)³ y un Capitaloceno frente a la red de la vida (Moore, 2015)⁴.

Así como no debemos entender el cambio climático y los cambios globales del sistema tierra como un fenómeno naturalizado cuya responsabilidad viene de una humanidad abstracta, tampoco vamos a concebirlo como un fenómeno que impacta a toda la humanidad de manera similar. El cambio climático no es un peligro abstracto; sus impactos con concretos, situados, se potencian con la injusticia social, las dinámicas de los sistemas de opresión de género, de clase o racial, estos contextos de despojo conviven y se fortalecen mutuamente; se potencian con las realidades territoriales, los extractivismos y la realidad de las zonas de sacrificio donde adquiere aún mayores grados de destrucción. Además, sus impactos se exacerban, profundizan y amenazan con ser más críticos por la ausencia de una justicia climática con el Sur Global y una debilidad de propuestas y políticas de transición que los liderazgos políticos no son capaces de llevar adelante a pesar de su urgente necesidad.

Desde la perspectiva de la justicia social, el cambio climático y la crisis ecológica develan con claridad las diferentes formas de exclusión y desigualdades y potencian sus efectos entre sí. Algunos analistas denominan el momento actual como una “*policrisis*” que además de la ecológica incluye la crisis de representación política y de legitimidad de las instituciones de gobernanza global, una crisis socioeconómica y de redistribución que concentra la riqueza en pocas manos y profundiza las brechas de desigualdad social y la pérdida paulatina de medios de vida.

Mientras que los análisis feministas insisten que es también, y, sobre todo, una crisis global de los cuidados⁵ que da cuenta de cómo el valor de la reproducción de la vida y el bienestar humano como creación y corresponsabilidad social se han devaluado, invisibilizado y reducido a “externalidades” que el sistema no quiere asumir ni hacerse cargo.

1 Steffen, W., Richardson, K., Rockström, J. et al. (2015). Planetary boundaries: Guiding human development on a changing planet. *Science*, 347(6223): 1-17.

2 Crutzen, P.J. & Stoermer, E.F. (2000) The Anthropocene Global Change Newsletter. 41: pp. 17-18.

3 Svampa, M E. (2020).

4 Moore, J. W. (2015). *Capitalism in the web of life: Ecology and the accumulation of capital*. Verso, London.

5 Pérez O., A. (2014). *Subversión feminista de la economía. Aportes para un debate sobre el conflicto capital-vida*. Traficantes de Sueños/Mapas, Madrid.

El cambio climático tiene un impacto diferencial por las brechas de desigualdad existentes. La desigualdad de género es una de las dimensiones más visibles y significativas de estas crisis e inequidades y es de gran relevancia no sólo porque son las mujeres quienes viven de manera más exacerbada sus impactos por la carga desigual que tienen en la responsabilidad de los cuidados, sino también porque sus vidas están sistemáticamente afectadas por el sistema de opresión patriarcal capitalista que las margina, les quita la voz y les impide una participación más activa y propositiva en la sociedad. Este sistema esconde una de las raíces estructurales del origen del cambio climático: la ruptura con la naturaleza y su sobreexplotación sin límite y de la fuerza de trabajo junto a la vulneración de derechos y una persistente desigualdad.

Así, causas de la crisis climática y ecológica, son también los sistemas de opresión de clase y de género que se reforzaron con la ruptura ontológica entre cultura y naturaleza, así como la invisibilidad y desvalorización sistemática de los cuidados y la reproducción de la vida. Por ello, la justicia de género y la justicia climática deben dialogar en la perspectiva de visualizar alternativas para una transformación sistémica que asegure el cuidado de la red de la vida como un valor que se asiente en nuestras sociedades.

En este texto enfatizamos la relevancia de la intersección entre justicia de género y justicia climática y la necesidad de mirar con mayor detalle aspectos que no suelen ser considerados al medir sus impactos como son los cuidados; ni al diseñar políticas en sus dimensiones materiales y no materiales, económicas y no económicas, sociales, culturales y subjetivas que tengan como eje la reproducción de la vida y la equidad como valores que deben sostener y nutrir la justicia climática. Buscamos argumentar en favor de que la justicia social no es posible sin asegurar la justicia de género y la justicia climática, en América Latina donde se ha de realizar la COP 30, abriendo la posibilidad de agendar estos debates y conversaciones urgentes.

1.2 Algunos antecedentes

Para los fines de este ensayo es necesario recordar que el cambio climático es la acumulación de gases de efecto invernadero -GEIs- en la atmósfera; aunque no exclusivamente, son aquellos provenientes de la combustión de los combustibles fósiles como el gas, el petróleo y el carbón y otros y por la emisión de gas metano depositado debajo de la tierra y también emitido por la ganadería y la putrefacción de desechos de materia orgánica, en particular por la pérdida de bosques por la deforestación.

Como se puede advertir, gran parte de los debates la Convención giran en torno al “derecho al desarrollo” y en hacer una transición en las matrices energéticas existentes para tener un margen de “seguridad” climática global. De algún modo, es la continuidad de los debates sobre los “límites al crecimiento” de los 60s y sobre las regulaciones que se podrían hacer en espacios multilaterales para asegurar una

El cambio climático es el desafío más relevante de nuestros tiempos, tanto para la humanidad como para los seres no humanos, los ecosistemas y el planeta; siendo la energía fósil la base de la economía, producción y el consumo capitalista. En él se sintetizan las contradicciones fundamentales del modelo económico y socio-cultural de la civilización moderna abriendo brechas de desigualdad y el despojo de territorios y grandes partes de la población. Pero no es el único síntoma del mal desarrollo impuesto, es sólo una parte de los límites planetarios sobrepasados en la Tierra por un sistema mercantilista, jerárquico, patriarcal y colonial y hacen parte de una “policrisis” que alcanza varios aspectos de la vida en el planeta. Una tradición de extractivismo y explotación de la fuerza de trabajo y los recursos de los territorios históricamente construida que profundizan la contaminación climática.

Las desigualdades de género son las dimensiones más notorias de estas inequidades y de mayor relevancia pues en ellas se esconde una de las dimensiones estructurales que juegan un papel fundamental en las causas y las alternativas para una transformación sistémica: la relación con la naturaleza y los cuidados. Por ello, los cuidados mirados desde perspectivas de inclusión corresponsabilidad y sostenibilidad son una clave fundamental para asegurar la justicia de género, la justicia climática y por tanto la justicia social.

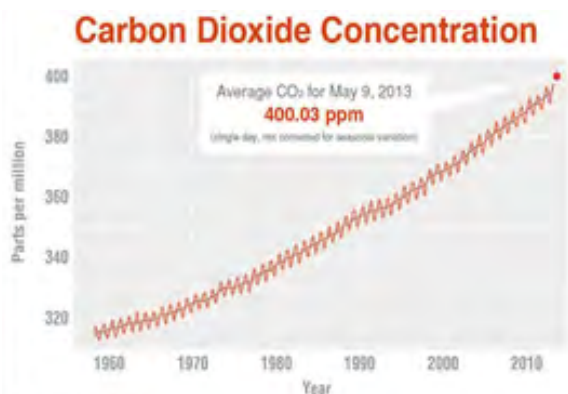
Los modelos económicos dominantes no compatibilizan con el cuidado de la vida e inciden de manera dramática en las comunidades, en su salud y derecho a la vida digna, en sus dinámicas socioeconómicas, sus factores de cohesión, en particular para las mujeres, pero sobre todo refuerzan una ruptura sistémica con la reproducción de la vida y con la naturaleza y colocan en el mismo nivel de exclusión y dominio a las mujeres, a las

personas vulnerables, a los grupos racializados, a los seres no humanos y a la naturaleza. Junto a ello la violencia con la que se ejercen y se implementan estos modelos económicos y extractivos que tienen gran impacto territorial y vulneran los derechos de los pueblos, por lo que es fundamental respetar los convenios que los aseguren y comprometer a los Estados a dar un giro sustantivo en las políticas de desarrollo incluyendo la justicia de género, la justicia ambiental y la justicia social.

sostenibilidad futura relacionada con el uso de los bienes comunes globales. Pero la dirección y las motivaciones de las primeras conversaciones en estos espacios multilaterales para detener una deriva ecocida han cambiado mucho. Aunque todo empezó con esfuerzos para poner “límites al crecimiento” y garantizar la sostenibilidad para las genera-

Curva de Keeling

Gra.1



Fuente: Observatorio de Mauna Loa - Hawaii

ciones futuras, en las dos Convenciones, tanto la de cambio climático como la de biodiversidad, se ha terminado asegurando garantías para las inversiones y sistemas insostenibles y negocios “como siempre”.

En el contexto de la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático (CMNNUCC)⁷ hasta 2015 se negociaba el concepto de las responsabilidades comunes y diferenciadas; la Convención dividía a los países en Anexo 1 (industrializados y en transición a ser grandes) y No-Anexo1 (países en desarrollo) para señalar esta distinción. Los países insulares llamaron la atención en que Adaptación y Mitigación -que son dos capítulos constitutivos de la Convención Marco-, no son suficientes para abordar los impactos diferenciales del cambio climático que les estaba despojando de la materialidad de su territorio y que debía hablarse de “reparación y financiamiento” para responder por los daños y las pérdidas que afectan a la habitabilidad. Recién desde el 2007 se incorpora en las negociaciones los debates sobre “Daños y Pérdidas” y en 2023 en la COP de Dubai se aprueba un fondo de Financiamiento, aún insuficiente y sin los recursos por la vía pública, sino como deuda injusta para los países del Sur Global⁸.

La COP 21 de 2015 marca un punto de inflexión en las negociaciones climáticas. El Acuerdo de París⁹ define una ruta y un plan de acción y suma adeptos, pero deja atrás la conversación sobre el principio de las responsabilidades comunes y diferenciadas, modifica el régimen climático y transita a un esquema de “contribuciones voluntarias” abriendo la posibilidad de una riesgosa brecha de emisiones. Según las propias previsiones de las NNUU (IPCC, PNUD, PNUMA), la humanidad podría orientarse a escenarios críticos a menos que se tome en serio las acciones urgentes y una transición rápida:

⁶ Agencia Internacional de Energía (IEA) Tabla de emisiones globales según fuente de energía <https://www.iea.org/data-and-statistics/charts/global-energy-related-greenhouse-gas-emissions-2000-2022>

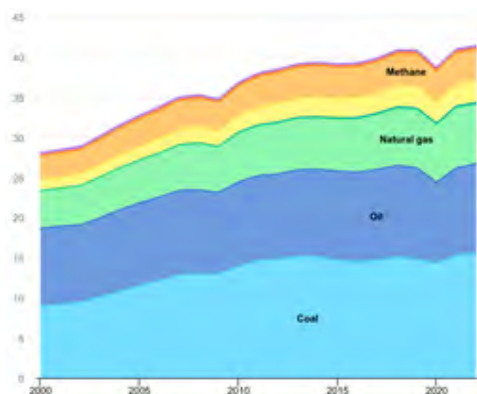
⁷ Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático Fuente: UNFCCC Url: https://unfccc.int/files/essential_background/background_publications_htmlpdf/application/pdf/convsp.pdf

⁸ La Ruta del Clima

⁹ Acuerdo de París <https://unfccc.int/es/acerca-de-las-ndc/el-acuerdo-de-paris>

Tabla de Emisiones de GEI relativos a la energía

Gra.2



Fuente: Agencia Internacional de Energía IEA⁶

Brecha de emisiones de gases de efecto invernadero al 2030

Gra.3

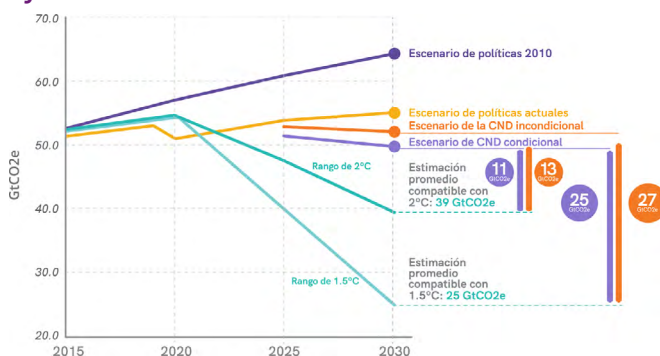


Gráfico elaborado por la Fundación Solón en base al Informe de brecha de emisiones del PNUMA 2021.

Fuente: TUNUPA No.121 “Incumplimiento Temático”

Hoy, las concentraciones registradas en el observatorio de Mauna Loa han sobrepasado las 420 ppm. y la temperatura global promedio sube de manera progresiva, habiendo llegado a un promedio de 1.5°C en 2024 durante algunos meses. La “disrupción climática” genera grandes impactos en todo el mundo, con “colapsos situados” (Svampa,2020) que impactan de manera diferencial e interseccional.

Es en este contexto complejo y desafiante en que se debaten las propuestas de transición energética, transición social y ecológica y justicia climática.

Desde la firma del Acuerdo de París hasta la mitad de la segunda década de este siglo, no se ha hecho más que empeorar; el cambio climático y la pérdida de biodiversidad se visibilizaron más con la pandemia covid-19 y las múltiples situaciones de caos climático.

América Latina y el Caribe son las regiones más afectadas a pesar de que sólo son causantes del 8,3% de las emisiones globales. Desde México hasta Tierra del Fuego, la crisis climática es una historia de despojos, injusticias y profundización de las desigualdades con impactos en las economías locales, la organización comunitaria, la salud, la habitabilidad y el bienestar de manera diferencial, dependiendo de factores como la territorialidad, el género, la etnicidad, la clase social, la edad y otras dimensiones. El caos climático ha causado ya daños dramáticos: El Corredor Seco de Centro América que ha cambiado completamente el paisaje y los ecosistemas de al menos 5 países: Costa Rica, El Salvador, Honduras, Guatemala y Nicaragua. La Amazonía amenaza con cruzar un punto de inflexión, siendo una de las áreas más biodiversas y ecosistema vital para el ciclo del agua y la estabilidad climática en el planeta. La pérdida sin retorno de los glaciares en la Cordillera de Los Andes que afecta regiones de tradición agrícola. La pérdida irreversible de territorios insulares en América Central y el Caribe o la dramática erosión y pérdida de las costas Pacífica y Atlántica que vienen sufriendo un deterioro irreversible. Entre 1998 y 2020 provocaron 312.000 muertes y más de 277 millones de personas afectadas por estos eventos. La migración climática es otro de los fenómenos significativos. En 2021 se registraron más de 1,6 millones de desplazamientos por desastres relacionados con el clima. La OMM estima que América Latina tendrá 17 millones de migrantes para 2050¹⁰. Según el estudio de OXFAM sobre la intersección entre cuidados y daños y pérdidas del cambio climático, “están perdiéndose infraestructuras, ecosistemas, fuentes de aguas, medios de vida, patrimonio cultural y los saberes locales y se profundiza la crisis de recuperación de los sistemas sociales e infraestructuras ya afectados por las desigualdades y el despojo. Su magnitud sobrepasa la capacidad de restauración”. (Peredo, E. Oxfam 2025)¹¹

Pero al mismo tiempo proporcionan pistas importantísimas sobre la resiliencia, la capacidad de las comunidades afectadas de identificar los nudos críticos, los factores de mayor vulnerabilidad de los modelos extractivistas y, también, las potencialidades que tenemos para proponer modelos de transición y transformación social y ecológica.

Una de las pistas está, sin duda, en abordar las desigualdades de género. En nuestra región parte de ellas pasan por la inmensa carga de las mujeres en el trabajo doméstico y las pocas oportunidades para participar en otras áreas de la sociedad; la injusta distribución en el trabajo de cuidados y las tareas de reproducción muchas veces combinadas con las productivas, como es el caso de las comunidades indígenas, agrícolas o el de servicios y comercio informal.

1.3 La injusticia y las desigualdades se reflejan en las inequidades de género

Las desigualdades de género en América Latina son profundas y persistentes. A ello contribuyen muchos factores entre los que podemos desatacar el peso de los modelos de desarrollo primarizados, Estados débiles y con poca institucionalidad, y la persistencia de patrones patriarcales en la organización social de los cuidados.

Estudios actuales y registros de la CEPAL¹² y ONU Mujeres nos proporcionan datos reveladores y que nos orientan sobre las brechas de desigualdad que golpean a la región como ser la brecha salarial, la menor representación de las mujeres en puestos de liderazgo, la carga desproporcionada de trabajo de cuidado no remunerado, y la violencia de género y feminicida que en los últimos años ha tomado un protagonismo particular en diferentes países. A ello se suman la prevalencia del matrimonio infantil, las violencias ambientales a causa de la afectación a los medios de vida de vectores como el cambio climático, la pérdida de biodiversidad y los extractivismos, así como la vulnerabilidad de las mujeres de los territorios a situaciones de hostigamiento, persecución y criminalización de sus acciones de vigilancia y defensa ambiental.

El diagnóstico regional de ONU Mujeres¹³ nos proporciona información valiosa sobre 6 áreas temáticas identificadas:

1. Desarrollo inclusivo, prosperidad compartida y trabajo decente
2. Erradicación de la pobreza, protección social y servicios sociales
3. Erradicación de la violencia de género, los estigmas y los estereotipos
4. Participación, rendición de cuentas e instituciones con perspectiva de género
5. Sociedades pacíficas e inclusivas
6. Conservación, protección y rehabilitación del medio ambiente

En el área de vulnerabilidades y brechas de este informe, se muestra la relación entre éstas con factores como el cambio climático, la contaminación y la pérdida de biodiversidad. Los impactos son múltiples: menor acceso a servicios de cuidados, disminución de la participación política,

10 TUNUPA N° 121 Incumplimiento climático, Fundación Solón, Agosto 2022 <https://fundacionsolon.org/wp-content/uploads/2022/08/tunupa-121-incumplimiento-climatico.pdf>

11 Peredo B., E. (2025) Pérdidas & Daños y la agenda de cuidados en América Latina: los casos de Cedeño en Honduras, La Guajira colombiana y la Amazonía boliviana. OXFAM LAC

12 CEPAL – Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y El Caribe <https://oig.cepal.org/es>

13 ONU Mujeres Perfil Regional de Igualdad de Género en América Latina y el Caribe (2024 https://lac.unwomen.org/sites/default/files/2025-02/es-perfilregionaligualdadgenero-alc_26marzo24.pdf)

menor nutrición y dietas equilibradas, incremento en mortalidad materna e infantil, pérdida del tejido social, incremento de conflictos, menor acceso a servicios de salud sexual y reproductiva, mayor morbilidad, incremento de complicaciones relacionadas a la salud reproductiva, desplazamiento forzado, menor seguridad alimentaria, violencia contra mujeres defensoras ambientales, abandono escolar, pérdida de infraestructura energética y telefonía, menor seguridad hídrica, pérdida y debilidad de organizaciones de mujeres, incremento de matrimonios infantiles, pérdida de medios de vida sostenibles, carga adicional del trabajo de cuidados, pérdida de biodiversidad, etc.

“A pesar de los impactos desproporcionados que pueden sufrir las mujeres, es fundamental reconocer y valorar sus importantes contribuciones como agentes de cambio, custodias ambientales y fuentes de soluciones transformadoras ante las crisis ambientales múltiples.” (Ibid.: pp 63).

1.4 La justicia de género y los cuidados en el centro de la justicia climática

Las desigualdades de género marcan la dimensión de los impactos del desastre ambiental. Es urgente, por tanto, evidenciar la interconexión de la crisis climática con otras esferas de la crisis del capitalismo y sobre todo con las relaciones de poder -incluidas las de género- que nos gobiernan. En particular, es fundamental entender y leer la intersección que existe entre el género, expresado en las contradicciones y relaciones de poder y profundas desigualdades y el cuidado de la vida, los cuidados y el impacto del cambio climático y la justicia climática. Reiteramos, junto a las voces feministas que se alzan en la región, que uno de los “nudos críticos” de las desigualdades son los cuidados y toda la injusticia de género que los rodea (Batthyani; 2023).

Como dijimos anteriormente, la base de los cambios globales está en la ruptura con la naturaleza. Culturalmente se ha instalado la naturalización de la subalternidad de la naturaleza, así como la de las mujeres y del valor de la vida.

Este paradigma está en la base de todas las violencias sociales ambientales y sociales. Los cuidados son centrales para abordar la justicia climática por al menos tres razones:

1. Por la carga diferencial del peso de los trabajos de cuidados y atenciones especiales, que se asocian a situaciones de impacto climático en la vida cotidiana y se encuentran y exacerban, ya sea por producto de procesos sostenidos de cambios de temperaturas o por catástrofes climáticas que se han multiplicado en la región y en el mundo.
2. Por el lugar subordinado que ocupan el trabajo de cuidados como paradigma de organización social y como base de la economía.

3. Por la relevancia sistémica del cuidado de la vida que se concibe en el paradigma de la economía feminista que coloca en el centro la reproducción del tejido de la vida y de los vínculos humanos y con la naturaleza. (Ibid.,2025)

La falta de atención a esta esfera de la reproducción social refuerza una ruptura sistémica con la reproducción de la vida y con la naturaleza y colocan en el mismo nivel de exclusión y dominio a las mujeres, a las personas vulnerables, a los grupos racializados, a los seres no humanos y a la naturaleza.

1.5 Algunos ejemplos de la afectación interseccional del cambio climático en las mujeres

En un estudio sobre Daños y Pérdidas del cambio climático y cuidados se registró cómo las mujeres de diferentes comunidades rurales e indígenas en América Latina y el Caribe están viviendo los daños y las pérdidas y cuáles son los contextos de despojo y desigualdades que potencian y exacerban los impactos que están relacionados según los términos de la Convención.

El Caso de Cedeño al Sur Oeste de Honduras, es un caso emblemático en Centro América, pues es una región vulnerable y expuesta a desastres relacionados con altas temperaturas, largas sequías y gran erosión costera. Es un municipio costero que está perdiendo 1.22 metros de playa cada año, destruyendo los manglares de un ecosistema ya debilitado por la extensión de la producción de camarón en la zona.

Según La Organización Meteorológica Mundial alerta que la situación de los océanos es crítica, especialmente en el Pacífico, mientras que el IPCC prevé que el nivel del mar subirá entre 15 y 30 centímetros para 2050. Las mujeres de ese territorio están dedicadas, en condiciones difíciles, a actividades de turismo y mientras la mayoría de los hombres van migrando, ellas quedan al cuidado de las abuelas y los niños y experimentan una gran incertidumbre interpretando su situación como un drama personal. Mientras tanto, las políticas locales no dan respuesta a la pérdida de medios de vida y fuentes de empleo seguidos de una gran precarización.

El caso de las mujeres de la *Guajira colombiana*, como nos muestra la organización Fuerza de Mujeres Wayuu, fundada en 2006, que trabaja en torno a las problemáticas del proceso de paz, el impacto de los extractivismos, los derechos indígenas y la agenda territorial: que se centra en la permanencia en su territorio, a pesar de los conflictos eco territoriales causados por las empresas asentadas, por la guerrilla y el cambio climático.

Las operaciones de la empresa minera Cerrejón, subsidiaria de Glencore, que es la mina de carbón más grande del mundo, han ejercido un impacto local notable y destruido

fuentes de agua y empeorado las condiciones de habitabilidad en el territorio. La paradoja es que allí no sólo se ven los impactos de la desertificación y la contaminación de las aguas por las operaciones de la empresa y el cambio climático, sino que también es el lugar donde se mantiene la matriz productiva, del carbón, que es una de las mayores causas de contaminación atmosférica en el mundo. Las mujeres de esta organización denuncian que han sido perseguidas y criminalizadas por su trabajo de seguimiento a los temas complejos de su territorio y demandan no sólo protección a sus derechos como defensoras ambientales sino atención a los problemas de salud mental como mujeres y como defensoras.

Las mujeres indígenas de la Amazonía boliviana. Las mujeres de las comunidades tsimanes, tacanas y esse ejjas están sometidas a una doble amenaza: viven de manera combinada la realidad del extractivismo y los impactos del cambio climático que les despoja de sus medios de vida, su salud y su cultura. Las interrupciones en el clima han provocado en los últimos años inundaciones más frecuentes en sus territorios, mientras que en época seca los incendios arrecian a causa de las condiciones que les favorecen y prácticas de deforestación para habilitar las tierras para la ganadería y otros negocios orientados a la exportación. En un estudio realizado por Oxfam en 2024 se vio que las tierras cuidadas por pueblos indígenas eran mucho menos proclives a la deforestación pero que la presión de los incendios provocados en tierras privadas y fiscales genera una pérdida de biodiversidad y bosque dramáticas. Junto a ello la actividad ilegal de la minería del oro contamina las aguas y los peces que son base de la alimentación local y ya hay estudios que demuestran que los pueblos indígenas tienen su cuerpo contaminado de mercurio. Los impactos recaen más en las mujeres encargadas de actividades familiares y agrícolas¹⁴.

Estos casos ilustran justamente la enorme deuda climática y económica que existe con el Sur Global, cómo los impactos de este modelo recaen sobre los territorios y las personas más vulnerables, las mujeres de comunidades y sobre los pueblos indígenas. Hay una deuda histórica que se traduce además en la persistencia de modelos insostenibles centrados en matrices de energía y de actividades económicas que vulnerabilizan a los territorios y a los pueblos y que, encima de ello, no sólo no informan ni consultan, sino que criminalizan a quienes osan defender sus territorios y la vida de sus comunidades. Actualmente América Latina es una de las regiones más peligrosas para las actividades de defensa y vigilancia de los territorios en el mundo concentrando más de la mitad de los casos de asesinatos de líderes.

1.6 Los impactos del cambio climático en las mujeres y en los cuidados

Los impactos del cambio climático y de otros cambios globales tienen un efecto profundo en la vida de las mujeres pues derivan en la sobre carga de trabajo, la exacerbación de las violencias y mayores presiones para desplazarlas a la precarización. El rasgo particular de todas estas dimensiones es el trabajo de cuidados caracterizado por la inequidad y las desigualdades de género; las mujeres experimentan los impactos del cambio climático de manera diferencial e interseccional, por eso las pérdidas y daños por el cambio climático agravan sus condiciones de vida y reducen su tiempo disponible porque se recarga sobre ellas el peso de los trabajos de cuidado desde el ámbito familiar hasta los trabajos para la comunidad. Un trabajo dedicado a analizar los “daños y pérdidas del cambio climático”, capítulo inserto en las negociaciones del clima muestran y enfatizan estas diferentes dimensiones:¹⁵

Gra.4

Dimensiones de género de los daños y pérdidas por cambio climático en Asia:



Fuente: Grafico del estudio “Gendered Dimensions of Loss and Damage in Asia” OXFAM, 2023

Medios de Vida, Trabajo de cuidados impago, Seguridad Alimentaria, Migración Forzada, Infraestructuras, Salud física y mental.

Cuando hablamos de la “crisis global de los cuidados” estamos hablando en concreto de esta carga desproporcionada sobre las mujeres en la reproducción social, que no tiene respuesta del sistema ya que los Estados no se “ocupan” ni se hacen cargo como deberían siendo un área o un pilar fundamental de la justicia social. Al igual que con los impactos diferenciales del cambio climático, los Estados ignoran su responsabilidad. “Una cadena de opresiones y vacíos en políticas se acumulan alrededor pues los Estados no han sido capaces en los últimos 50 años de responder a las transformaciones económicas y sociales que se han dado tales como: la incursión de las mujeres en el trabajo fuera

¹⁴ OXFAM (2024) A fuego y mercurio: crisis ecológica y desigualdades en Bolivia. La Paz <https://lac.oxfam.org/informes/a-fuego-y-mercurio-crisis-ecologica-y-desigualdades-en-bolivia/>

¹⁵ Tewari, N., et all (2023) Gendered dimensions of lost and damages in Asia OXFAM GB for OXFAM International. OXFAM Asia

del hogar, las transiciones demográficas, las migraciones globales, las cadenas globales de cuidados, la crisis ecológica y otras”¹⁶.

1.7 El lugar estratégico de los cuidados para la justicia climática

Los cuidados tienen un lugar estratégico en la construcción de capacidades, resiliencia y fuerza transformadora ante la crisis ecológica (Peredo, E., 2025)¹⁷. Los cuidados son parte esencial del bienestar de una sociedad, son el trabajo de sostenimiento y reproducción imprescindibles para la vida en comunidad; el cuidado es esencialmente constitutivo de la interacción y la empatía humana y, según la antropóloga Margaret Mead, ha sido el factor fundamental de la civilización. Incluye todas aquellas actividades y tiempo dedicado a gestionar la vida cotidiana como cuidar de las personas, cuidar de sí mismas y del entorno, así como asegurar las condiciones para que la vida se sostenga y continúe mediante la reproducción biológica, reproducción de la fuerza de trabajo y reproducción de pautas sociales de convivencia¹⁸. Pero, este trabajo no se valora y recae muchas veces exclusivamente en las mujeres por las jerarquías y mandatos patriarcales.

Los cuidados como cuerpo teórico son un proceso en construcción gracias a los aportes sustantivos de las luchas de las mujeres y los feminismos. Las definiciones, teorías y propuestas se van construyendo desde perspectivas situadas y experiencias específicas. En América Latina han dado lugar a un importantísimo cuerpo teórico que se enfoca en el derecho humano al cuidado para apoyar sistemas públicos con enfoque de género.

Existen muchas definiciones y perspectivas que enfatizan una y otra característica, pero para los fines de este ensayo tomamos aquella que los define como “las acciones de

apoyo a niños/niñas, personas mayores o con discapacidad que requieren ayuda cotidiana para la vida diaria. (...) El cuidado contiene un componente material, económico y uno afectivo vincular” (Batthyany, 2004). Y otra que nos parece fundamental por sus repercusiones en la construcción de derechos en la región: El cuidado es un derecho humano, ya que transforma ese orden de cosas estático durante décadas, y se traduce en las tres dimensiones centrales señaladas: “el derecho a cuidar, a ser cuidado y al autocuidado” (Pautassi, 2007).

La definición de Pautassi apunta a la necesidad de concentrarse en el marco de la legislación de los derechos humanos y la política pública que asegure la responsabilidad de

los Estados de garantizar los derechos de las mujeres más allá de las normas de “igualdad de oportunidades” y asumir la centralidad de los cuidados para la vida en sociedad:

“El enfoque de derechos humanos aplicado al cuidado(...) se basa en un conjunto de principios y estándares jurídicos, como i) universalidad; ii) la obligación de garantizar el contenido mínimo de los derechos; iii) la obligación para los Estados de implementar acciones y medidas que reconozcan la progresividad en sus acciones y consiguiente prohibición de aplicar medidas o acciones regresivas; iv) el deber de garantizar la participación ciudadana; v) el principio de igualdad y no discriminación; vi) acceso a la justicia; vii) acceso a la información pública, viii) participación social y empoderamiento de las personas titulares de derechos. Cada uno de estos estándares han sido desarrollados por los diversos mecanismos de monitoreo internacional, como el caso de los Comités de los Pactos, o la labor de las relatoras y los relatores, así como de expertas y expertos independientes de Naciones Unidas para cada derecho.” (Pautassi, 2023)¹⁹

Este acumulado ha posibilitado en este año 2025 el histórico reconocimiento por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos del cuidado como Derecho Humano y, por tanto, con un status vinculante a los estados que lo suscriben. Junto a ello, sin embargo, debemos destacar otra vertiente de las definiciones y miradas de los cuidados que desde la perspectiva de la Tierra sostienen una mirada holística y que aporta de manera sustantiva al tema que tratamos que es la intersección entre cuidados y justicia climática. Es la definición de Joan Tronto y Berenice Fisher, la que nos aporta una perspectiva analítica del cuidado como paradigma ordenador de las relaciones humanas y con la naturaleza desde la perspectiva de la ética del cuidado:

“todo lo que hacemos para mantener, continuar y reparar nuestro mundo, de manera que podamos vivir en él tan bien como sea posible. Ese mundo incluye nuestros cuerpos, nuestro ser y nuestro ambiente, todo lo que buscamos para entretener una compleja red del sostenimiento de la vida²⁰ [...] el cuidado es una parte esencial de lo que significa ser humano (...) “No se puede entender la humanidad sin entender lo que significa cuidar de los demás”.

16 Ferro, S.L. (2020) Crisis global de cuidados, migraciones transnacionales y remesas Impactos en y desde América Latina en: Journal Ciudades Comunidades y Territorios N°40 Trabalho sem fronteiras <https://journals.openedition.org/ciudades/2238>

17 Peredo B., E. (2025) Pérdidas & Daños y la agenda de cuidados en América Latina: los casos de Cedeño, La Guajira y la Amazonía boliviana. OXFAM LAC

18 Peredo, E. (1998) Peredo Beltrán, E. (1998). La equidad empieza por casa. TAHIPAMU. La Paz

19 Pautassi, L. (2023) De la conquista a su ejercicio efectivo. Friedrich Ebert Stiftung Análisis -Trabajo y Justicia Social

20 Tronto, J. C., y Fisher, B. (1990). *Toward a Feminist Theory of Caring*. En: Abel, E. y Nelson, M. (Eds.). *Circles of Care*. Nueva York: SUNY Press.

Estas tres perspectivas nos abren la posibilidad de trabajar caminos para construir sociedades resilientes, democráticas y justas y avanzar con políticas que integren los cuidados en la justicia climática pensando y posibiliten procesos de restauración, resiliencia y regeneración.

Como instrumento de gestión pública los cuidados proporcionan innumerables recursos teóricos y metodológicos para abordar y enfrentar esta crisis asegurando en primer lugar el compromiso de la sociedad como lo sugiere el “Diamante del Cuidado” (Razavi, 2007)²¹ que integra en sus dimensiones a los sectores involucrados en la provisión de cuidados en la sociedad: la familia, la comunidad, la sociedad, el Estado, el mercado y las empresas. Así mismo, las “5 R’s” del Cuidado” son un “mapa” para aterrizar políticas de cuidados, evaluando, analizando y proponiendo políticas específicas. Las 5 R’s son un recurso pertinente para la gestión de políticas de equidad y corresponsabilidad, buscando asegurar un enfoque inclusivo e integral:

1. Reconocer y valorar el trabajo de cuidados.
2. Reducir la carga del trabajo.
3. Redistribuir los cuidados no remunerados con equidad de género.
4. Retribuir adecuadamente a las trabajadoras asalariadas de los cuidados.
5. Representación asegurada en la toma de decisiones sobre las políticas

Las políticas de cuidado que se van construyendo en América Latina, -no sin dificultad por las limitaciones en su financiamiento y las que imponen las visiones de política tradicional aportan aprendizajes de gestión pública que han dejado huella.

Algunos ejemplos de esta trayectoria ofrecen pautas para pensar un abordaje desde las prioridades de la justicia climática y las transiciones. como políticas de servicios como las infraestructuras o servicios.

*Las mediciones y las Encuestas de Uso de tiempo*²², son instrumentos estandarizados esenciales para el diseño de políticas específicas. Estas experiencias y acumulados aportan categorías analíticas como: trabajo no remunerado, los cuidados y la desigualdad, los sistemas sociales de cuidados, el derecho al cuidado, etc.²³ Por ejemplo, pensar los *cuidados comunitarios*²⁴ que aportan aprendizajes y visio-

nes desde los territorios que son formas y enfoques asociativos que ayudan desde la organización comunitaria a superar los enfoques tradicionales para generar verdaderos cambios en la vida de las mujeres y de la comunidad. Mientras más desigual, patriarcal y familista²⁵ sea una sociedad, menor su capacidad de respuesta con inclusión, equidad social, decisiones democráticas y resiliencia frente a los cambios globales. Con voluntad y decisión política todos pueden abordar las interconexiones sistémicas entre las desigualdades, el cambio climático y los procesos más sistémicos. (Peredo, E., 2024). Avanzando en enfoques,

metodologías y sobre todo sentidos de justicia de género y, por qué no, justicia climática; aunque no siempre derivan en la consolidación de prácticas institucionalizadas de inclusión y equidad, aportan en entender las grandes potencialidades de las políticas de cuidados para los desafíos del cambio climático y nos enseñan que la corresponsabilidad de la sociedad -y la de los hombres- no es automática, es producto de procesos de las inclusiones de políticas de equidad y nos enseña que “a cuidar se aprende” y los sistemas se construyen con voluntad política.

1.8 Conclusiones

Se deben integrar *los cuidados* como estrategia de intervención para responder a los desafíos del cambio climático con los criterios de la justicia climática ante los daños y pérdidas por cambio climático.

Estos pueden ser una contribución sustantiva para asegurar la justicia de género y la justicia climática sobre todo porque ya existe una experiencia en la región y en el mundo que nos dotan de instrumentos valiosos de gestión para asegurar la justicia social y el acceso a los derechos. Los cuidados facilitan la respuesta organizada y planificada a situaciones de caos climático ya sea de tracto lento y paulatino como las intempestivas y violentas. El cuidado puede actuar como “paradigma ordenador” de cómo concebir las respuestas y las prioridades ante los impactos del cambio climático que desde la noción de interdependencias puede incluir a la naturaleza y al medio ambiente.

Se debe generalizar la acción con los criterios esenciales para el diseño de políticas, servicios, infraestructuras, sistemas de organización social, bases imprescindibles de justicia, equidad e igualdad de género, que aportan los avances y conquistas en el cambio de los cuidados en la región.

²¹ Razavi, S. (2007) The political and social economy of care in a development context. Gender and Development Programme Paper Number, 3 June 2007. United Nations.

²² Las Encuestas de Uso de Tiempo, son un recurso estadístico desarrollado en la región que tiene una institucionalidad y formatos estandarizados en la CAUTAL, CEPAL, OIT.

²³ Batthyány, K. (2023) *Desafíos y oportunidades de la sociedad del cuidado en América Latina y el Caribe*, en La Sociedad del Cuidado, CLACSO pp. 18 - 37

²⁴ Farah, I., Elías, B. (2025) La organización de los cuidados en comunidades aymaras, quechuas y amazónicas. REMTE, OXFAM, ONU Mujeres. La Paz: <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/mexiko/20144.pdf>

²⁵ Un enfoque “familista” de los cuidados es el que se apoya total y exclusivamente en la familia y los roles tradicionales que la sustentan disminuyendo la corresponsabilidad de la sociedad y el Estado.

Aportando ideas de políticas de equidad y corresponsabilidad para que aseguren el acceso a infraestructuras básicas de provisión de agua, vivienda, alimentación, educación, salud física y apoyo emocional.

Se debe asegurar apoyo financiero suficiente, nuevo, predecible y justo para los países del Sur Global, sin condicionalidades financieras ni añadir una deuda injusta, asegurando apoyo para una efectiva implementación de los términos de la Convención y los acuerdos logrados.

Es fundamental como parte de la justicia social fortalecer los mecanismos que aseguran los derechos ambientales y los derechos humanos de los pueblos. Hay que asegurar la información, toma de decisiones y garantías a las comunidades y a las personas que realizan un trabajo de vigilancia y exigencia sobre la justicia ecológica, ambiental y su derecho al territorio. Por ello la vigencia del Acuerdo de Escazú debe ser complementaria a la justicia social y climática.

Recuperar el sentido del cuidado es una clave indispensable para enfrentar el cambio climático en sus diferentes dimensiones, pues tiene un valor estratégico importante por ser una alternativa para la restauración ecosistémica, así como para el sostenimiento de la vida y el mantenimiento del tejido social.

1.9 Referencias bibliográficas

Acuerdo de París, Convención Marco de las Naciones Unidas para Cambio Climático, NNUU <https://unfccc.int/es/acerca-de-las-ndc/el-acuerdo-de-paris>

Batthyány, K. (2023) *Desafíos y oportunidades de la sociedad del cuidado en América Latina y el Caribe*, en La Sociedad del Cuidado, CLACSO pp. 18 – 37

CEPAL – Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y El Caribe <https://oig.cepal.org/es>

Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático https://unfccc.int/files/essential_background/background_publications_htmlpdf/application/pdf/convsp.pdf

Crutzen, P.J. & Stoermer, E.F. (2000) *The Anthropocene* Global Change Newsletter. 41: pp. 17-18.

Farah, I., Elías, B. (2025) *La organización de los cuidados en comunidades aymaras, quechuas y amazónicas*. REMTE, OXFAM, ONU Mujeres. La Paz: <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/mexiko/20144.pdf>

Ferro, S.L. (2020) *Crisis global de cuidados, migraciones transnacionales y remesas Impactos en y desde América Latina* en: Journal Ciudades Comunidades y Territorios N°40 Trabalho sem fronteiras <https://journals.openedition.org/ciudades/2238>

Vásquez, A., et al. (2022) *La vida entre daños y pérdidas: Narrativas centroamericanas* La Ruta del Clima, San José.

Moore, J. W. (2015). *Capitalism in the web of life: Ecology and the accumulation of capital*. Verso, London.

Naciones Unidas y RCP LAC (2024). Perfil Regional de Igualdad de Género en América Latina y el Caribe (2024) https://lac.unwomen.org/sites/default/files/2025-02/es-perfil-regional-igualdad-genero-alc_26marzo24.pdf

Pautassi, L. (2023) *El derecho al cuidado: de la conquista a su ejercicio efectivo*. Friedrich Ebert Stiftung Análisis -Trabajo y Justicia Social

Peredo Beltrán, E. (1998). *La equidad empieza por casa*. TAHIPAMU. La Paz

Peredo Beltrán, E. (2025) *Pérdidas & Daños y la agenda de cuidados en América Latina: los casos de Cedeño en Honduras, La Guajira colombiana y la Amazonía boliviana*. OXFAM LAC https://lac.oxfam.org/wp-content/uploads/2025/10/Paper-Justicia-Climatica-Justicia-Genero_FINAL.pdf

OXFAM (2024) *A fuego y mercurio: Crisis ecológica y desigualdades en Bolivia*. La Paz <https://lac.oxfam.org/informes/a-fuego-y-mercurio-crisis-ecologica-y-desigualdades-en-bolivia/>

Pérez O., A. (2014). *Subversión feminista de la economía. Aportes para un debate sobre el conflicto capital-vida*. Traficantes de Sueños/Mapas, Madrid.

Razavi, S. (2007) *The political and social economy of care in a development context*. Gender and Development Programme Paper Number, 3 June 2007. United Nations.

Solón, P (2022) *Incumplimiento climático*. Boletín TUNUPA N° 121 Fundación Solón

Steffen, W., Richardson, K., Rockström, J. et al. (2015). *Planetary boundaries: Guiding human development on a changing planet*. Science, 347 (6223): 1-17.

Svampa, M. (2019) *El Antropoceno como diagnóstico y paradigma. Lecturas globales desde el Sur* en Utopía y Praxis Latinoamericana, vol. 24, núm. 84, pp.32-53 Universidad del Zulia, Venezuela

Tewari, N., et all (2023) *Gendered dimensions of lost and damages in Asia* OXFAM GB for OXFAM International. OXFAM Asia.

Tronto, J. C., y Fisher, B. (1990). *Toward a Feminist Theory of Caring*. En: Abel, E. y Nelson, M. (Eds.). *Circles of Care*. Nueva York: SUNY Press.

2.

Justicia de género y justicia climática en Bolivia un pilar fundamental de la justicia social

Gladys Lorena Terrazas Arnez

2.1 Introducción

En las últimas décadas, la crisis climática se ha consolidado como una de las mayores amenazas para la humanidad y los ecosistemas. Sus impactos no son neutrales: se experimentan de manera diferenciada según el género, la clase social, la pertenencia étnica y el territorio. En este marco, la justicia climática no puede ser entendida sin la justicia de género, pues ambas constituyen dimensiones fundamentales de la justicia social. En Bolivia, país con una alta diversidad cultural y una fuerte dependencia de los recursos naturales, la incorporación de una perspectiva feminista interseccional resulta esencial para enfrentar los desafíos actuales y futuros.

Bolivia se encuentra entre los países más vulnerables al cambio climático en Sudamérica. Los retrocesos de glaciares, la intensificación de sequías e inundaciones y la inseguridad alimentaria afectan de manera diferenciada a mujeres y hombres. Las mujeres, particularmente en áreas rurales e indígenas, cumplen roles centrales en la producción de alimentos y el cuidado del agua, aunque enfrentan barreras estructurales como el menor acceso a tierra, crédito y educación.

Este ensayo propone argumentar cómo la justicia de género debe consolidarse como pilar central de la justicia climática, explorando antecedentes en las negociaciones internacionales de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), los aprendizajes en Bolivia y los desafíos que aún persisten.

2.2 Marco conceptual: justicia social, climática y de género

La justicia social se basa en la distribución equitativa de recursos, oportunidades y derechos. La justicia climática amplía este horizonte al denunciar que los países y grupos que menos han contribuido al calentamiento global son los más afectados por sus impactos. La justicia de género, por su parte, busca transformar las estructuras históricas de desigualdad entre hombres, mujeres y diversidades sexo-généricas. Ambas dimensiones están profundamente entrelazadas, lo que demanda abordajes conjuntos.

La justicia climática y de género deben entenderse como pilares de la justicia social. En Bolivia, esto implica garantizar la participación política real de mujeres y diversidades, redistribuir recursos climáticos con equidad, fortalecer la educación climática con enfoque feminista e incorporar los saberes indígenas como conocimientos válidos.

2.2.1 Entendiendo la justicia climática

La justicia climática aboga el desarrollo que respete los derechos humanos, situando a las personas en el centro, en pro de la protección de los más vulnerables a los efectos del cambio climático. Se busca reconocer también las responsabilidades comunes pero diferenciadas entre Estados con distintos niveles de desarrollo, tratando de subsanar la deuda histórica que tienen los Estados industrializados que emiten más cantidad de dióxido de carbono, diferenciando los fondos internacionales que cada Estado debe invertir con destino de adaptación al cambio climático.

Según los conceptos de equidad y justicia, se propone que las cargas, las responsabilidades, los impactos y beneficios del cambio climático sean compartidos de forma equitativa y justa, demostrando la necesidad de distribuir equitativamente de los recursos. Intentando garantizar un trato justo para el planeta y las personas, se refieren los siguientes puntos (Rodríguez Pecino, 2021): Reducción de los impactos mediante la mitigación, Adaptación a los cambios provocados por la humanidad, Derechos de la infancia, comunidades locales, pueblos indígenas y migrantes – refugiados, Igualdad de Género, Participación Ciudadana, Seguridad Alimentaria, Transición Justa para alcanzar un modelo energético descarbonizado.

En el contexto internacional, dentro de las negociaciones de la COP de cambio climático, existen países que tienen una posición enfocada a la justicia climática con un objetivo: Apuntar a un límite del calentamiento global de 1.5 grados Celsius y no de la propuesta de otros países de 2 grados Celsius, ya que están invisibilizando los impactos diferenciados que son producidos en las poblaciones más vulnerables como en la región del África, zonas costeras, islas, entre otras, que tendrían consecuencias devastadoras inmediatas.

2.2.2 Justicia de género

La justicia de género puede entenderse como un principio normativo y una práctica social orientada a garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres, hombres y diversidades sexo-genéricas en todos los ámbitos de la vida social, política, económica y cultural. No se limita a la eliminación de la discriminación formal, sino que busca transformar las estructuras de poder que históricamente han reproducido desigualdades y opresiones. Según Fraser (2009), la justicia de género implica tanto la **redistribución de recursos materiales** como el **reconocimiento cultural y político** de las identidades y experiencias diversas, generando un marco que articule igualdad y diferencia.

En este sentido, la justicia de género trasciende la noción de equidad, ya que no se conforma con “dar lo mismo” a todas las personas, sino que se ocupa de remover las barreras estructurales que impiden el ejercicio pleno de los derechos. Tal como señala Nussbaum (2011), este enfoque reconoce que las mujeres y las diversidades sexuales han sido sistemáticamente excluidas de capacidades básicas necesarias para la vida digna, como la salud, la participación política y el acceso a recursos productivos, y que la justicia de género debe garantizar estas capacidades en condiciones de igualdad sustantiva.

A nivel internacional, la justicia de género se vincula con instrumentos como la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979) y la Plataforma de Acción de Beijing (1995), que establecen obligaciones para los Estados en materia de igualdad, no discriminación y empoderamiento de las mujeres. ONU Mujeres (2020) subraya que la justicia de género implica no solo la eliminación de desigualdades, sino también el acceso efectivo a la justicia, la reparación de daños y la transformación de normas sociales que perpetúan relaciones desiguales de poder.

Desde una perspectiva interseccional, la justicia de género también reconoce que las experiencias de discriminación y opresión no son homogéneas. Crenshaw (1991) explica que las desigualdades de género se cruzan con la raza, la clase, la etnicidad y la orientación sexual, generando situaciones de vulnerabilidad específicas que deben ser abordadas de manera diferenciada. En el caso de América Latina y Bolivia, esto significa considerar las realidades de mujeres indígenas, afrodescendientes, campesinas y urbanas, cuyas experiencias no pueden ser reducidas a una categoría única de “mujer”.

Finalmente, la justicia de género debe entenderse como un componente esencial de la justicia social y de los derechos humanos. Según Young (2011), se trata de un proceso que no solo busca reparar desigualdades pasadas, sino construir sociedades más democráticas, inclusivas y sostenibles. En el contexto actual de crisis climática y transformaciones socioeconómicas, la justicia de género se erige como un pilar fundamental para garantizar la resiliencia de las comu-

nidades, el reconocimiento de saberes diversos y la participación equitativa en la toma de decisiones que afectan el presente y el futuro de la humanidad.

2.2.3 Justicia social

La **justicia social** es un principio ético y político que se orienta a garantizar una distribución equitativa de los recursos, las oportunidades y los derechos, de manera que todas las personas puedan desarrollar sus capacidades en condiciones de dignidad. Rawls (1971) la definió como la “primera virtud de las instituciones sociales”, destacando que su objetivo fundamental es construir sociedades justas en las que las desigualdades solo se admitan si benefician a los sectores más desfavorecidos. Este concepto no se limita a la igualdad formal, sino que busca superar las inequidades estructurales que reproducen exclusión y marginación.

En el marco contemporáneo, la justicia social no puede desvincularse de la **igualdad de género**, pues las desigualdades históricas entre hombres y mujeres constituyen una de las expresiones más profundas de la injusticia. La **justicia de género** es, por tanto, una dimensión central de la justicia social porque procura redistribuir los recursos y el poder, al mismo tiempo que reconoce y valora las identidades, saberes y aportes de las mujeres y diversidades sexo-genéricas (Fraser, 2009). Sin este componente, cualquier proyecto de justicia social estaría incompleto, ya que ignoraría las desigualdades estructurales que afectan a más de la mitad de la población mundial.

A su vez, la **crisis climática** plantea nuevos retos para la justicia social. Los impactos del cambio climático no son neutrales: afectan de manera desproporcionada a las poblaciones más empobrecidas, rurales e indígenas, que han contribuido mínimamente a las emisiones globales. De esta forma, la **justicia climática** emerge como una extensión de la justicia social que exige reconocer la responsabilidad histórica diferenciada de los países industrializados, garantizar la resiliencia de las comunidades más vulnerables y asegurar la sostenibilidad de la vida (Sultana, 2022).

La relación entre justicia social, de género y climática se vuelve evidente en el caso de las mujeres, especialmente aquellas que viven en contextos rurales e indígenas. Ellas enfrentan desigualdades estructurales —como el acceso limitado a tierra, crédito y educación— que las colocan en una situación de mayor vulnerabilidad frente a los impactos climáticos. Sin embargo, también son portadoras de conocimientos ancestrales sobre el manejo sostenible de los ecosistemas. Incluir sus voces en las decisiones no es solo un asunto de equidad, sino un requisito para la eficacia de las políticas climáticas (Agarwal, 2010).

Finalmente, concebir la justicia social como un marco integrador implica reconocer que los derechos sociales, económicos, culturales y ambientales son indivisibles. La justicia de género aporta la transformación de las estructuras pa-

triarcales que limitan la participación equitativa; la justicia climática garantiza que la transición hacia sociedades sostenibles no reproduzca desigualdades, y la justicia social articula ambas dimensiones para construir un horizonte común de dignidad, democracia y sostenibilidad. En este sentido, se trata de un enfoque que no solo busca reparar injusticias del pasado, sino asegurar condiciones justas y equitativas para las generaciones presentes y futuras (ONU, 2019).

2.3 Antecedentes en las negociaciones internacionales de la CMNUCC

La CMNUCC, adoptada en 1992, inicialmente omitió la dimensión de género. Sin embargo, desde la COP7 (2001) y especialmente a partir de la COP13 en Bali (2007), los movimientos feministas y de mujeres comenzaron a incidir para que las políticas climáticas incorporaran la igualdad de género. En 2014, la COP20 en Lima aprobó el Programa de Trabajo de Lima sobre Género, marcando un hito. Posteriormente, en la COP23 (2017), se adoptó el Plan de Acción de Género (PAG).

- Establece el objetivo de balance de género como gradual, pero con un aumento importante en la participación de mujeres, el cual será revisado en la COP22;
- Pide a la Secretaría que reúna información sobre la composición por sexos de los órganos de la Convención, desglosada por grupos regionales, así como la composición por sexos de las delegaciones que asistan a los períodos de sesiones de la Convención y reportar esta información a la Conferencia de las Partes para su consideración anual;
- Decide añadir el tema de género y el cambio climático como tema permanente del programa de los períodos de la Conferencia de las Partes;
- Pide a la Secretaría que organice un taller dentro del período de sesiones de la COP19 sobre el balance de género en el proceso de la Convención Marco, las actividades género sensibles en las políticas para cambio climático y la creación de capacidad para promover una mayor participación de las mujeres en el proceso de la Convención;

Decisiones de la CMNUCC en materia de Género y Cambio climático

Tab.1

Decisión 36/CP.7.	Decisión 23/CP.18.	Decisión 18/CP.20.
Mejoramiento de la participación de mujeres en la representación de las Partes en los órganos establecidos en virtud de la CMNUCC y el Protocolo de Kyoto (2001, COP7)	Promoción del equilibrio de género y mejoramiento de la participación de mujeres en las negociaciones de la CMNUCC y en la representación de las (2012, COP18)	Programa de Trabajo de Lima sobre el Género (2014, COP20)

2.4 Decisiones dentro de la COP18 en el año 2012

La Decisión 23/CP.18, Promoción del balance de género y mejoramiento de la participación de mujeres en las negociaciones de la CMNUCC y en la representación de las Partes en los órganos establecidos en virtud de la Convención o del Protocolo de Kioto en el año 2012 dentro de la COP 18, los párrafos más importantes de las disposiciones son los siguientes:

- Acuerda que esfuerzos adicionales deben hacerse por todas las Partes para mejorar la participación de las mujeres en los órganos de la Convención Marco;
- Adopta un objetivo de balance de género en los órganos de la Convención, a fin de mejorar la participación de las mujeres y recabar información que sirva de base para una política más eficaz sobre el cambio climático, que responda a las necesidades de mujeres y hombres por igual;

- Pide que presenten a la Secretaría “sus opiniones sobre las opciones y las modalidades para avanzar en el cumplimiento del objetivo de balance de género”

También está la Decisión 12/CP.18, dentro de la esfera normativa, Planes nacionales de Adaptación, donde subraya que el proceso de los PNAD debe basarse en complementar la planificación ya existente en materia de adaptación, sin ser prescriptivo, debiendo facilitar acciones que dejen las decisiones en manos de los países que tengan en cuenta las consideraciones de género y sean participativas.

2.5 Decisiones dentro de la COP20 en el año 2014

Se dio el Plan de Trabajo de Lima sobre género bajo la Decisión 18/CP.20, adoptando por vez primera una decisión de ésta envergadura, éste plan busca promover efectivamente la participación en los espacios de la CMNUCC, procurando implementar mandatos y políticas climáticas sensibles a las consideraciones de género en las negociaciones.

Comprendiendo un proceso de implementación capacitación y sensibilización a las delegaciones acerca de políticas climáticas sensibles a las consideraciones de género.

2.6 Decisiones dentro de la COP25 en el año 2019

El día Martes 10 de diciembre del año 2019 en Madrid, ha sido dedicado a tratar la temática de igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres respecto al clima, se tiene la decisión 3/CP.25 Versión mejorada del programa de trabajo de Lima sobre el género y su plan de acción sobre el género, habiendo acogido con beneplácito la aprobación de la misma con carácter quinquenal, teniendo un plan de acción sobre el género, promoviendo la igualdad y el empoderamiento de las mujeres, dentro de la Convención Marco alentando a las partes a ponerla en práctica.

En la versión mejorada del plan de acción sobre el género se establecieron objetivos y actividades en esferas prioritarias para promover el conocimiento y la comprensión de la acción climática con perspectiva de género y su incorporación en la aplicación de la Convención Marco y la labor de las Partes, así como la participación plena, igualitaria y efectiva de la mujer en el proceso de la Convención.

También se decidió realizar un examen de la aplicación del programa de trabajo de Lima sobre el género y su plan de acción sobre género en noviembre del 2024, donde se señalarán los progresos realizados y la labor posterior que proceda, habiendo realizado previamente, en junio de 2022, un examen intermedio de los progresos en la aplicación de las actividades previstas para el plan de acción sobre el género. (United Nations Climate Change, 2019)

2.7 Perspectiva feminista interseccional

El feminismo interseccional permite visibilizar cómo las desigualdades de género se entrecruzan con la etnicidad, la clase y el territorio. En Bolivia, una mujer indígena amazónica enfrenta vulnerabilidades distintas a una mujer urbana mestiza. Este enfoque propone políticas que transformen estructuras, reconociendo los saberes indígenas y comunitarios como fundamentales para enfrentar la crisis climática.

Analizando desde la interseccionalidad, el cambio climático y las distintas formas de desigualdad actúan juntas agudizándose entre sí, que en el caso de poner la atención necesaria en éstas y sus desafíos que se afrontan, se esclarecen las conexiones y se tiene como resultante que los impactos del cambio climático son particularmente más graves para las mujeres y niñas indígenas, afrodescendientes, las mujeres de edad avanzada, las personas LGTBIQ+, las mujeres y niñas con discapacidades, las mujeres migrantes y aquellas que radican en áreas rurales propensas a los desastres y los conflictos.

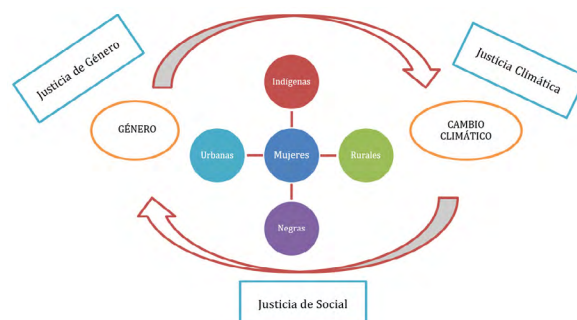
Así, sufriendo aún más discriminación tanto socioeconómica que intensifica las consecuencias que el calentamiento global está teniendo sobre su alimentación, sobre el hogar y sobre sus medios de vida, también frente a los impactos climáticos los hombres se encuentran impulsados en base a las normas machistas a la violencia, entonces, se puede visibilizar la interconexión entre el bienestar económico, la igualdad de género, la paz siendo de vital importancia garantizar un futuro mejor para el planeta tierra y para toda la raza humana.

Por lo tanto, se deben conocer a profundidad las formas de opresión y desventaja, para tener una perspectiva completa para poner fin a la discriminación y construir la igualdad en los trabajos de mitigación y adaptación al Cambio Climático, ya que se conocerían las causas de las vulnerabilidades se podrían tomar medidas más efectivas en la mitigación y adaptación al cambio climático. Requiriendo de igual manera inversión económica para tratar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en Estados vulnerables, siendo parte de estos programas para la movilidad humana donde los recursos naturales son bajas. Así se integran las agendas de cambio climático e igualdad de género, generando empoderamiento a las mujeres con mayor vulnerabilidad por el cambio climático, requiriendo mayor financiación específica y análisis de datos con las dimensiones de género de los riesgos del cambio climático.

Una persona no sufre un único sistema de opresión por su género, por su raza, por su orientación sexual o por su edad. Sufre algún nivel de discriminación por los cuatro aspectos anteriores y hasta quizás por muchos otros rasgos identitarios que no se conocen aún. Es una tarea realmente importante de cada persona realizar el ejercicio de ver en qué lugares, según los ejes que van desde el privilegio hasta la opresión, la persona se encuentre para tomar conciencia de las discriminaciones o por lo contrario, de las ventajas.

Interseccionalidad por las diversidades

Gra.5



Fuente: Elaboración propia 2025

La figura trata de demostrar que las discriminaciones suelen ser más de una, básicamente se plantea eso en el concepto de interseccionalidad, se tiene que considerar que cada persona y el conjunto de circunstancias y rasgos que modelan su experiencia de vida y su propia identidad, relacionándose con el disfrute de ciertos privilegios o con el sufrimiento de alguna discriminación, dependiendo de su posición interrelacionada entre sí. (Afectos Especiales, 2020)

2.8 Propuestas para Bolivia

- Entre las propuestas destacan: un Plan de Acción de Género y Cambio Climático nacional articulado al PAG de la CMNUCC;
- inclusión obligatoria de indicadores de género en proyectos climáticos, así como datos disgregados por género y su vinculación con temas ambientales.
- Formación de jóvenes mujeres indígenas como negociadoras y voceras climáticas en coordinación con entidades gubernamentales y la cooperación internacional para optimizar la participación y propuestas de las mujeres en estos escenarios.
- Reconocimiento de diversidades sexo-genéricas en las agendas socioambientales y construcción de alianzas entre organizaciones feministas, indígenas y ambientales.

2.9 Conclusiones

- La justicia climática no puede alcanzarse sin justicia de género, y ambas constituyen dimensiones centrales de la justicia social. Bolivia tiene la oportunidad de convertirse en referente regional si logra articular estas agendas desde una perspectiva feminista interseccional.
- El reto está en pasar del discurso a la práctica, del reconocimiento normativo a la transformación estructural, y de la representación simbólica a la participación real. Solo así se podrá hablar de una verdadera justicia social en tiempos de crisis climática.

2.10 Referencias

- Agarwal, B. (2010). *Gender and Green Governance: The Political Economy of Women's Presence Within and Beyond Community Forestry*. Oxford University Press.
- CMNUCC. (2014). Decisión 18/CP.20. Programa de Trabajo de Lima sobre Género. Naciones Unidas.
- CMNUCC. (2017). Decisión 3/CP.23. Plan de Acción de Género. Naciones Unidas.

- Shiva, V. (2016). *Staying Alive: Women, Ecology and Development*. North Atlantic Books.
- Sultana, F. (2022). The unbearable heaviness of climate coloniality. *Political Geography*, 99, 102638.
- Ministerio de Medio Ambiente y Agua - Estado Plurinacional de Bolivia. (2016). *Estrategia Nacional de Bosques y Cambio Climático*.
- ONU Mujeres. (2020). *Género y cambio climático en América Latina y el Caribe*. ONU Mujeres.
- Crenshaw, K. (1991). *Mapping the margins: Intersectionality, identity politics, and violence against women of color*. *Stanford Law Review*, 43(6), 1241-1299.
- Fraser, N. (2009). *Scales of justice: Reimagining political space in a globalizing world*. Columbia University Press.
- Nussbaum, M. (2011). *Creating capabilities: The human development approach*. Harvard University Press.
- ONU Mujeres. (2020). *Justicia de género y derechos de las mujeres*. ONU Mujeres.
- Young, I. M. (2011). *Responsibility for justice*. Oxford University Press.
- Agarwal, B. (2010). *Gender and green governance: The political economy of women's presence within and beyond community forestry*. Oxford University Press.
- Fraser, N. (2009). *Scales of justice: Reimagining political space in a globalizing world*. Columbia University Press.
- ONU. (2019). *Informe sobre justicia social en un mundo en transformación*. Naciones Unidas.
- Rawls, J. (1971). *A theory of justice*. Harvard University Press.
- Sultana, F. (2022). The unbearable heaviness of climate coloniality. *Political Geography*, 99, 102638.

3.

“Nada sobre nosotras sin nosotras” Participación de las mujeres en la gobernanza climática y acceso al financiamiento

M.A. Karen Y. Udaeta Rodríguez

3.1 Introducción

En 2023, mientras el 73% de las decisiones sobre \$100 mil millones en financiamiento climático eran tomadas por hombres en la COP28 de Dubai (WEDO, 2023), comunidades lideradas por mujeres indígenas en el Altiplano boliviano veían rechazadas sus propuestas de adaptación para sistemas de cosecha de agua y gestión de bofedales por “falta de capacidad técnica” (ActionAid, 2023). Esta contradicción brutal revela una paradoja estructural: quienes sufren desproporcionadamente los impactos climáticos —las mujeres del Sur Global, que representan el 80% de las personas desplazadas por razones climáticas (UNDP, 2022)— están sistemáticamente excluidas de decidir cómo se distribuyen los recursos para enfrentarlos.

Los datos son contundentes: menos del 0.01% del financiamiento climático global llega directamente a organizaciones de mujeres de base comunitaria (GAGGA, 2021), mientras que las mujeres ocupan apenas el 27% de los puestos de negociación climática nacional (WEDO, 2023). Esta exclusión no es accidental: es estructural, política y tiene consecuencias medibles. La evidencia comparativa demuestra que los proyectos de adaptación climática con participación significativa de mujeres en toma de decisiones superan en 15-35% el retorno de inversión de aquellos sin esta participación (Global Commission on Adaptation, 2019). Más aún, mientras proyectos sin enfoque de género tienen tasas de éxito del 60-70%, aquellos diseñados con participación femenina alcanzan 75-90% de efectividad (CGIAR, 2021).

El eslogan feminista “Nada sobre nosotras sin nosotras” —originalmente del movimiento de derechos de personas con discapacidad (Charlton, 1998) y adoptado por movimientos de justicia climática— adquiere así una dimensión no solo ética sino pragmática: *la exclusión de mujeres en gobernanza climática no solo es injusta, es ineficiente y económicamente irracional.*

Este ensayo sostiene que la participación de mujeres en la gobernanza climática es un factor estructural determinante que condiciona la efectividad, eficiencia y justicia del financiamiento climático. Sin transformar radicalmente quién decide sobre los recursos climáticos, los fondos se-

Este ensayo demuestra con evidencia cuantitativa que la participación de mujeres en la gobernanza climática no es solo una cuestión de justicia, sino de eficiencia económica medible. A pesar de que las mujeres representan el 80% de las personas desplazadas por el cambio climático, ocupan apenas el 27% de los puestos de negociación climática y reciben menos del 0.01% del financiamiento climático global directamente.

Los proyectos climáticos con participación significativa de mujeres en toma de decisiones superan consistentemente a aquellos sin ella. El retorno de inversión es 15-35% superior, la sostenibilidad aumenta 14.75 puntos porcentuales (75-90% vs. 60-70% de éxito), la vida útil de proyectos se extiende 39.3% más, y la apropiación comunitaria crece 29.6 puntos. En gestión hídrica, la eficiencia mejora del 20-30% al 35-50%, y los sistemas duran 59.3% más tiempo. En seguridad alimentaria, la productividad agrícola aumenta 10-15 puntos porcentuales adicionales cuando hay participación femenina.

Estos resultados demuestran que cuando quienes experimentan directamente los problemas climáticos participan en diseñar las soluciones, estas son estructuralmente más efectivas y sostenibles. La exclusión actual no solo es injusta: es económicamente irracional y condena proyectos al fracaso.

La evidencia es irrefutable: cada dólar que fluye directamente a organizaciones de mujeres genera \$0.30-\$3.50 más de retorno que a través de intermediarios. Cuando ellas lideran, todos sobrevivimos mejor. Y los datos lo prueban.

guirán siendo instrumentos de reproducción de injusticias en lugar de herramientas de transformación. Para demostrar este argumento, se analizan tres dimensiones: (1) cómo la exclusión política genera exclusión económica, (2) qué diferencias medibles existen entre proyectos con y sin participación femenina, y (3) qué transformaciones estructurales son necesarias para garantizar acceso equitativo y efectivo al financiamiento climático.

3.2 Análisis, propuestas y recomendaciones

Este enfoque se articula en tres componentes clave: diagnosticar la exclusión estructural detrás de las barreras técnicas, transformar los sistemas —no solo incluir personas—, y aplicar recomendaciones prácticas para materializar el cambio.

a. Análisis: Barreras “técnicas” que ocultan exclusión estructural.

i. Las barreras “técnicas” que ocultan exclusión estructural
Los requisitos de acceso al financiamiento climático —aparentemente neutrales— funcionan como filtros sistemáticos que excluyen a organizaciones de mujeres. El caso del Fondo de Adaptación es paradigmático: propuestas deben presentarse en inglés (eliminando 67% de organizaciones del Sur Global), requieren “aval de entidades ejecutoras acreditadas” (excluyendo organizaciones comunitarias), y demandan “marcos lógicos con indicadores cuantificables” que invalidan conocimientos tradicionales y saberes indígenas (Schalatek, 2020).

En Bolivia, organizaciones de mujeres campesinas e indígenas que han gestionado exitosamente sistemas de riego comunal, prácticas agroecológicas ancestrales y conservación de semillas nativas por generaciones, enfrentan rechazos sistemáticos al intentar acceder a fondos climáticos. Un caso emblemático ocurrió en 2022 cuando una asociación de productoras aymaras del Norte de La Paz, con 15 años de experiencia en manejo sostenible de quinua y conservación de suelos, vio rechazada su propuesta de adaptación climática tres veces consecutivas por “insuficiencia

técnica” y “falta de marcos de medición estandarizados”. Ese mismo año, el Fondo Verde para el Clima aprobó \$18 millones para una consultora internacional con oficinas en La Paz, sin experiencia previa en el contexto andino-amazónico boliviano, cuyo equipo directivo estaba compuesto por ocho hombres y una mujer (Climate Funds Update, 2023). Como señala Tuana (2013, p. 1947), “la invisibilidad epistémica no es accidental; es estructural y sirve a intereses de poder específicos”

ii. El costo de la exclusión: evidencia cuantitativa

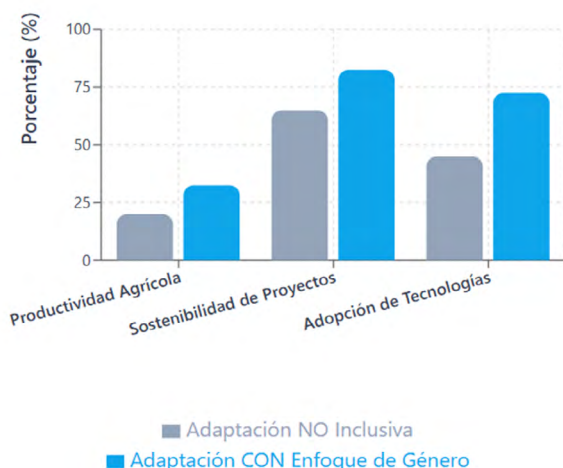
Los datos comparativos revelan el precio de excluir a mujeres de la toma de decisiones climáticas:

Estudios del PNUD y el Banco Mundial en Seguridad Alimentaria demuestran que los proyectos de adaptación climática con enfoque de género incrementan la productividad agrícola en más de un 63%, superando significativamente a las iniciativas que no incorporan criterios de inclusión (ver Gráfico N° 1). La inclusión de mujeres mejora los resultados de los proyectos en 25-40% (UNDP/Banco Mundial). En sostenibilidad, el efecto es más marcado: los proyectos con participación femenina logran tasas de éxito del 75-90%, superando en casi 15 puntos a los que no incluyen mujeres (CGIAR, 2021).

Impacto del enfoque de género en la seguridad alimentaria en proyectos climáticos

Gra.6

Comparación de indicadores clave en adaptación climática



Productividad Agrícola

+12.5% de mejora
63% más efectivo con enfoque de género

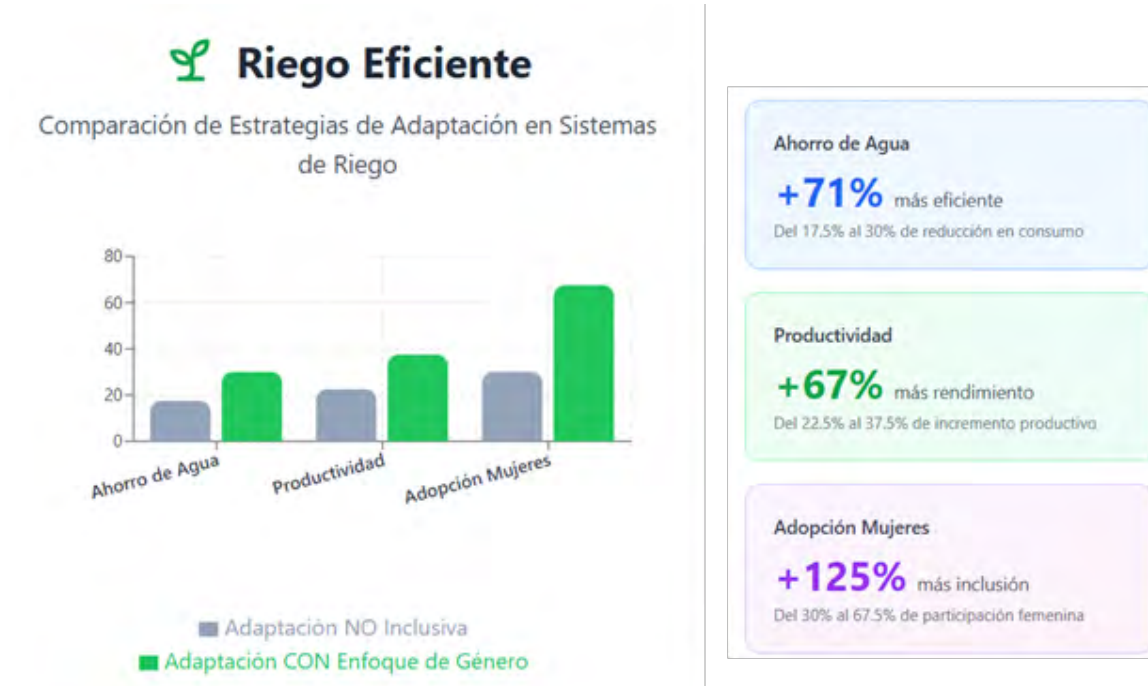
Sostenibilidad de Proyectos

+17.5% de mejora
27% más efectivo con enfoque de género

Adopción de Tecnologías

+27.5% de mejora
61% más efectivo con enfoque de género

Fuente: Elaboración propia con base en estudios de UNDP, World Bank, Estudios CGIAR, FAO reports (ver referencias)

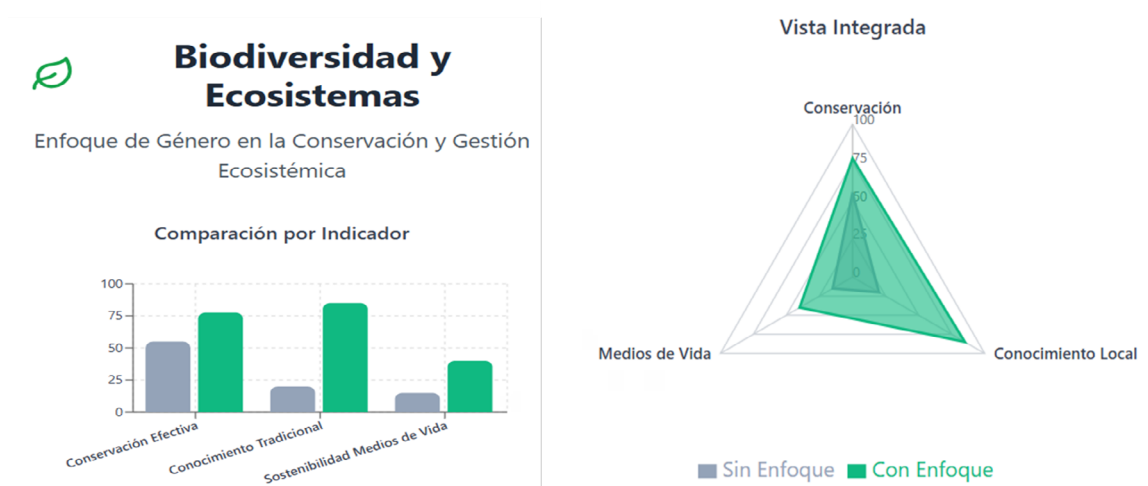


Fuente: Elaboración propia con base en estudios de FAO Water, ICARDA studies Gender & Irrigation reports (ver referencias)

La incorporación de un enfoque de género en proyectos hídricos y agrícolas genera mejoras sustanciales en eficiencia, productividad y adopción tecnológica. Los datos revelan que la participación femenina incrementa el ahorro de agua del 15-20% al 25-35%, y eleva la productividad agrícola, con rendimientos que pasan de un 20-25% a un 30-45%. Además, la adopción de tecnologías entre mujeres agricultoras se dispara de menos del 30% a un 60-75%, lo que representa una mejora del 29.55%. Estas cifras evidencian que la inclusión no es solo un imperativo social, sino también una estrategia clave para maximizar el impacto y la sostenibilidad de los proyectos (FAO Water; ICARDA; Gender & Irrigation Reports).

La evidencia demuestra que la inclusión del conocimiento tradicional no solo es un imperativo ético, sino una estrategia de alta efectividad para los proyectos. Su incorporación incrementa la tasa de éxito del 50-60% al 70-85%, representando una mejora de 20-25 puntos porcentuales. Además, potencia la efectividad de las intervenciones en un 40-50% (IUCN; IPBES, 2019) y mejora la sostenibilidad de los medios de vida de las comunidades en un 30-50%, lo que se traduce en 19.65 puntos porcentuales de mejora (UNDP Biodiversity).

Impacto del enfoque de género en proyectos de Biodiversidad y Ecosistemas



Fuente: Elaboración propia con base en estudios de IUCN assessments, IPBES reports, UNDP Biodiversity (ver referencias)



Impacto de la participación activa de mujeres en proyectos climáticos

Gra.9



Fuente: Elaboración propia con base en estudios de UN Women data, Community resilience studies, UNDP evaluations (ver referencias)

Estos datos son extremadamente reveladores, demostrando que cuando las mujeres representan 40-60% en la toma de decisiones, la apropiación comunitaria del proyecto sube del 50-60% al 80-90%. Lo que significa que el grado en que las comunidades sienten que el proyecto es suyo, lo entienden, lo usan activamente y lo mantienen después de que termine el financiamiento externo. Esto da un salto de casi 30 puntos porcentuales es ENORME en términos de desarrollo e impacto.

a. El problema no es “capacidad”, es poder
El argumento de “falta de capacidad técnica” se desmorona ante la evidencia. Las mujeres gestionan el 60-80% de

la producción alimentaria en el Sur Global, administran economías familiares bajo escasez extrema, y lideran sistemas de ahorro comunitario con tasas de recuperación superiores al 98%. Como señala Shiva (2016), “no es que las mujeres no sepan: es que su saber no cuenta como conocimiento en las estructuras de poder patriarcales”.

Los datos de gobernanza y participación lo confirman:

- Toma de decisiones: del 20-30% al 40-60% de mujeres mejora resultados en +20-30 puntos porcentuales (UN Women, 2022)

Impacto de Gobernanza activa de mujeres en proyectos climático

Gra.10



Fuente: Elaboración propia con base en estudios de UN Women data, Community resilience studies, UNDP evaluations (ver referencias)

- Apropiación comunitaria: de media (50-60%) a alta (80-90%), mejora del 29.6% (Community Resilience Studies)

Replicabilidad: del 40-50% al 65-80%, incremento de 24.7 puntos (UNDP Evaluations, 2023)

iii. El costo de la exclusión: evidencia cuantitativa

a. Cinco principios transformadores para la gobernanza climática

La gobernanza climática inclusiva requiere transformar las estructuras tradicionales de financiamiento y decisión. Con base en la evidencia de fondos liderados por mujeres — como el *Global Fund for Women* o el *International Indigenous Women's Forum*— se proponen cinco principios que buscan democratizar el acceso, redistribuir el poder y fortalecer la efectividad de las acciones climáticas.

1. Acceso directo sin intermediarios.

Se propone eliminar la obligatoriedad de entidades ejecutoras acreditadas y permitir que las organizaciones de mujeres de base accedan directamente a los fondos climáticos. Este modelo reduce los costos operativos entre 20% y 30% y aumenta la apropiación comunitaria en casi 30%. Para lograrlo, se plantea crear una categoría de financiamiento directo comunitario para montos menores a 500.000 USD, implementar un proceso de acreditación simplificado basado en trayectoria demostrable e incluir el fortalecimiento institucional como parte del financiamiento, no como un requisito previo.

2. Simplificación radical de procesos.

El acceso a los fondos debe rediseñarse para eliminar jerga técnica, reducir formularios extensos y permitir la presentación de propuestas en idiomas locales y formatos diversos. Estas medidas aumentan la tasa de éxito de las propuestas en más de 24 puntos porcentuales. Se recomienda establecer formularios de máximo 10 páginas, ofrecer traducciones a varios idiomas, aceptar evidencia audiovisual y brindar asistencia técnica gratuita durante el proceso de aplicación.

3. Reconocimiento de la diversidad epistémica.

Es esencial validar los conocimientos tradicionales, saberes indígenas y epistemologías no occidentales como bases legítimas para el diseño y gestión de proyectos. Incorporar estos saberes mejora la efectividad de las intervenciones en 40–50% y eleva la tasa de éxito hasta 85%. Se propone incluir el conocimiento comunitario como criterio de elegibilidad, conformar comités de evaluación con representación equitativa entre academia y líderes comunitarias, y desarrollar indicadores cualitativos junto a los cuantitativos, reconociendo los sistemas de monitoreo comunitario como válidos.

3.3 Cuotas vinculantes con poder decisorio real.

No basta con incluir mujeres en los espacios de gobernanza; es necesario garantizar que tengan poder de decisión sobre la asignación de recursos. Aumentar su participación en órganos decisorios de 20–30% a 40–60% mejora los resultados en hasta 30 puntos y eleva el retorno de inversión en 15–35%. Para ello, se plantea asegurar al menos 50% de mujeres en los directorios de fondos climáticos y un 60% de representación de mujeres del Sur Global en los comités de asignación, estableciendo voto calificado y rotación de liderazgo entre el Norte y el Sur cada dos años.

1. Rendición de cuentas horizontal y remediación.

La transparencia y la vigilancia deben estar en manos de las comunidades afectadas, no solo de las burocracias financieras. Los sistemas con monitoreo comunitario alcanzan niveles de apropiación de hasta 90% y aumentan la durabilidad de los beneficios en casi 40%. Se recomienda crear consejos comunitarios de supervisión con poder vinculante, establecer defensorías comunitarias independientes, habilitar mecanismos de quejas en idiomas locales sin represalias y realizar auditorías sociales participativas cada seis meses con la participación activa de al menos la mitad de las mujeres beneficiarias.

i. Recomendaciones para implementación

a. Para los fondos climáticos globales (*Fondo Verde del Clima, Fondo de Adaptación*):

Se recomienda crear una ventanilla de financiamiento directo comunitario que destine al menos el 20% del presupuesto anual a organizaciones de mujeres con más de tres años de trayectoria, con un techo de hasta USD 500.000 por proyecto y procesos simplificados de aplicación en varios idiomas. Asimismo, las Juntas Directivas deben garantizar al menos un 50% de participación femenina, con 60% proveniente del Sur Global y rotación de liderazgo cada dos años. En el mediano plazo, es clave rediseñar los criterios de elegibilidad eliminando la exigencia de entidades acreditadas para proyectos pequeños, reconocer el conocimiento comunitario como criterio válido e incluir indicadores de género obligatorios. También se propone un mecanismo de reclamo comunitario independiente, gestionado mayoritariamente por representantes locales y operativo en idiomas nativos.

2. Para el gobierno boliviano y las instituciones nacionales:

A nivel legislativo:

- Establecer una Ley Nacional de Justicia Climática de Género que garantice al menos 50% de participación de mujeres (con cuotas específicas para mujeres indígenas y campesinas) en:
 - o La delegación boliviana a las COP y espacios de negociación climática internacional

- o El Consejo Plurinacional de Cambio Climático y sus instancias técnicas
- o Los Comités Departamentales y Municipales de Gestión de Riesgos y Cambio Climático
- o Establecer que al menos el 40% del presupuesto del Fondo Nacional de Adaptación al Cambio Climático debe destinarse a proyectos liderados por organizaciones de mujeres, con prioridad para comunidades indígenas, campesinas y afrobolivianas.
- o Incorporar en la Ley Marco de Autonomías (Ley 031) disposiciones específicas que faculden a gobiernos autónomos municipales e indígena originario campesinos a gestionar directamente recursos climáticos con participación vinculante de mujeres.

A nivel ejecutivo:

- Fortalecer la Unidad de Género del Ministerio de Medio Ambiente y Agua como Oficina Nacional de Justicia Climática de Género, con:
 - o Presupuesto propio garantizado (mínimo 5% del presupuesto institucional)
 - o Personal técnico especializado en facilitación intercultural
 - o Mandato para asesorar directamente a organizaciones de mujeres en acceso a fondos climáticos internacionales
 - o Capacidad de veto en proyectos climáticos sin enfoque de género adecuado
- Crear el Programa Nacional de Acreditación Directa para Organizaciones de Mujeres ante fondos climáticos internacionales, que incluya:
 - o Asistencia técnica en idiomas originarios (quechua, aymara, guaraní, y otros 33 idiomas reconocidos)
 - o Acompañamiento en formulación y seguimiento de propuestas
 - o Fortalecimiento de capacidades institucionales sin exigir transformaciones que desnaturalicen las organizaciones comunitarias
- Establecer el Fondo Plurinacional de Contrapartida Climática con Enfoque de Género, que aporte:
 - o Al menos Bs. 3.50 por cada dólar recibido de cooperación internacional
 - o Acceso directo sin intermediarios para proyectos comunitarios menores a USD 250.000

- o Reconocimiento de aportes no monetarios (trabajo comunitario, conocimientos tradicionales) como contrapartida válida
- Incorporar en la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra (APMT) una Dirección de Saberes Ancestrales y Género, responsable de:
 - o Certificar proyectos climáticos que incorporen legítimamente conocimientos tradicionales
 - o Garantizar consentimiento libre, previo e informado de comunidades indígenas en proyectos climáticos
 - o Supervisar que los beneficios de proyectos climáticos lleguen efectivamente a mujeres y comunidades

Para las Gobernaciones Departamentales y Gobiernos Municipales:

- o Crear Fondos Departamentales de Adaptación Climática con participación mayoritaria de mujeres en sus directorios
- o Establecer ventanillas de acceso simplificado para organizaciones comunitarias de mujeres
- o Incorporar indicadores de género vinculantes en los Planes Territoriales de Desarrollo Integral (PTDI)
- o Garantizar que al menos 30% de proyectos de inversión pública municipal en gestión de riesgos y adaptación sean liderados por mujeres

3. Para las instituciones financieras de desarrollo:

Los bancos multilaterales deben incorporar criterios de justicia de género en sus procesos de acreditación, condicionando los préstamos climáticos al cumplimiento de cuotas de participación femenina. Se propone emitir bonos climáticos con enfoque de género, ofreciendo tasas preferenciales para proyectos donde las mujeres ocupen más del 60% de los espacios decisorios, y desinvertir a partir de 2026 en aquellos proyectos sin al menos 40% de participación femenina en su diseño.

4. Para las organizaciones de la sociedad civil:

Se alienta la creación de coaliciones transnacionales de monitoreo, como una red Climate Finance Watch, que publique anualmente un ranking de cumplimiento de justicia de género por parte de los fondos climáticos.

También se propone promover litigios estratégicos contra prácticas discriminatorias y establecer escuelas de liderazgo climático feminista para formar negociadoras del Sur Global con competencias en finanzas climáticas, derecho ambiental y gobernanza internacional.

5. Para el sector académico:

Se recomienda impulsar investigaciones longitudinales sobre la efectividad diferencial de los proyectos liderados por mujeres, publicadas en revistas de alto impacto para influir en políticas públicas. Asimismo, se deben desarrollar indicadores alternativos que midan autonomía, bienestar y resiliencia comunitaria más allá del retorno económico. Finalmente, se sugiere ofrecer becas completas para investigadoras del Sur Global especializadas en finanzas y gobernanza climática, con compromiso de retorno y trabajo con sus comunidades.

3.4 Conclusión

Los datos son irrefutables: la participación de mujeres en la gobernanza climática no es un tema de justicia abstracta, es una cuestión de eficiencia mensurable entre otros. Proyectos con participación significativa de mujeres superan consistentemente a aquellos sin ella en todos los indicadores relevantes: productividad (+10-15 puntos porcentuales), sostenibilidad (+14.75 a +59.3% según sector), retorno de inversión (+15-35%), durabilidad (+39.3%), y apropiación comunitaria (+29.6 puntos).

Estos resultados no reflejan alguna superioridad esencialista femenina, sino una verdad estructural simple: cuando quienes experimentan directamente los problemas participan en diseñar las soluciones, estas son más adecuadas, contextualizadas y sostenibles. La exclusión de mujeres del Sur Global de la gobernanza climática no es solo una injusticia ética, es una irracionalidad económica que condena proyectos climáticos al fracaso.

Sin embargo, “incluir más mujeres” en estructuras existentes es insuficiente. Como demuestra la evidencia sobre toma de decisiones, pasar del 20-30% al 40-60% de participación femenina mejora resultados en 20-30 puntos porcentuales, pero solo si esa participación viene acompañada de poder decisorio real sobre recursos. La transformación requiere cinco principios no negociables: acceso directo sin intermediarios, simplificación radical de procesos, reconocimiento de diversidad epistémica, cuotas vinculantes con poder real, y rendición de cuentas horizontal.

El financiamiento climático está en una encrucijada. Puede continuar siendo un instrumento de reproducción de injusticias coloniales y patriarcales —donde consultoras del Norte Global capturan 60% de recursos mientras comunidades andino-amazónicas reciben migajas— o puede transformarse en una herramienta real de reparación y justicia. Para Bolivia, país megadiverso con 36 naciones originarias y una Constitución que reconoce los derechos de la Madre Tierra,

esta transformación no es optativa: es mandato constitucional. Requiere, como argumenta Klein (2014), “cambiar todo”: quién decide, cómo se decide, qué conocimientos cuentan, y cómo fluyen los recursos.

“Nada sobre nosotras sin nosotras” no es una petición cortés de inclusión: es una exigencia política de redistribución radical del poder, respaldada por evidencia contundente de que la justicia y la eficiencia no están en contradicción, sino profundamente entrelazadas. Cada boliviano que fluye directamente a organizaciones de mujeres indígenas y campesinas genera mayor retorno que a través de intermediarios urbanos o internacionales

En 2024, mientras los impactos climáticos se multiplican exponencialmente desde la desaparición de glaciares andinos hasta sequías en el Chaco y deforestación amazónica y el tiempo se agota, seguir excluyendo a más de la mitad de la humanidad de las decisiones sobre recursos para la supervivencia no es solo injusto: es suicida. La pregunta no es si las mujeres del Sur Global tienen algo que aportar — la evidencia es abrumadora— sino cuánto tiempo más las élites globales pueden permitirse desperdiciar su conocimiento, experiencia y agencia mientras el planeta arde.

Porque cuando ellas lideran, todos sobrevivimos mejor. Y los datos lo prueban.

3.5 Referencias bibliográficas

ActionAid. (2023). *Climate finance and women's rights: Barriers to access in Bangladesh*. ActionAid International.

Bee, B. A., Rice, J., & Trauger, A. (2015). A feminist approach to climate change governance: Everyday and intimate politics. *Geography Compass*, 9(6), 339-350.

Charlton, J. I. (1998). *Nothing about us without us: Disability oppression and empowerment*. University of California Press.

CGIAR. (2021). *Gender and climate adaptation: Evidence from agricultural systems*. <https://www.cgiar.org/research/program-platform/gender/>

Climate Funds Update. (2023). *Data dashboard*. Heinrich Böll Stiftung & Overseas Development Institute.

Climate Investment Funds. (2022). *Gender and climate finance: Evaluating effectiveness*. <https://www.climateinvestmentfunds.org/topics/gender>

Community Resilience Studies. (2022). *Participatory governance and project sustainability*. Global Resilience Partnership.

- FAO. (2022). *The state of food and agriculture: Climate change, agriculture and food security*. Food and Agriculture Organization of the United Nations.
- Gender & Irrigation Reports. (2021). *Women's adoption of efficient irrigation technologies*. International Water Management Institute.
- Global Alliance for Green and Gender Action (GAGGA). (2021). *Falling short: Addressing the climate finance gap for gender equality*. Both ENDS & WEDO.
- Global Commission on Adaptation. (2019). *Adapt now: A global call for leadership on climate resilience*. <https://gca.org/reports/adapt-now-a-global-call-for-leadership-on-climate-resilience/>
- Global Fund for Women. (2022). *Annual report 2022*. <https://www.globalfundforwomen.org/>
- ICARDA. (2021). *Gender-responsive irrigation for food security in drylands*. International Center for Agricultural Research in the Dry Areas.
- International Indigenous Women's Forum. (2022). *Indigenous women's climate finance initiative*. <https://iiwf.org/>
- IPBES. (2019). *Global assessment report on biodiversity and ecosystem services*. Intergovernmental Science-Policy Platform on Biodiversity and Ecosystem Services.
- IUCN. (2022). *Gender and conservation effectiveness: Global assessments*. International Union for Conservation of Nature.
- Klein, N. (2014). *This changes everything: Capitalism vs. the climate*. Simon & Schuster.
- OECD. (2021). *Making the green recovery work for jobs, income and growth*. Organisation for Economic Co-operation and Development.
- Schalatek, L. (2020). *Gender and climate finance*. Climate Funds Update. Heinrich Böll Stiftung.
- Shiva, V. (2016). *Staying alive: Women, ecology, and development*. North Atlantic Books.
- Tuana, N. (2013). Gendering climate knowledge for justice: Catalyzing a new research agenda. En M. Alston & K. Whittenbury (Eds.), *Research, action and policy: Addressing the gendered impacts of climate change* (pp. 17-31). Springer.
- UNDP. (2022). *Gender and climate change: Overview of linkages*. United Nations Development Programme. <https://www.undp.org/publications/gender-and-climate-change>
- UNDP Biodiversity. (2023). *Biodiversity finance and gender: Evidence from conservation projects*. <https://www.undp.org/biodiversity>
- UNDP Evaluations. (2023). *Climate adaptation projects: Replicability and scaling assessment*. UNDP Independent Evaluation Office.
- UNDP Water Governance. (2022). *Gender-responsive water governance: Comparative analysis*. <https://www.undp.org/water-governance>
- UN Women. (2022). *Progress on the Sustainable Development Goals: The gender snapshot 2022*. <https://www.unwomen.org/>
- UNICEF. (2022). *WASH and gender: Global data on access and equity*. United Nations Children's Fund.
- Women's Environment and Development Organization (WEDO). (2023). *Women's participation in national climate delegations at COP28*. <https://wedo.org/>
- World Bank. (2021). *Climate adaptation and gender: Evidence from agricultural development projects*. World Bank Group.
- World Bank WASH. (2022). *Sustainability of water and sanitation systems: Gender analysis*. Water Global Practice, World Bank.

Referencias Gráficas

Gráfica 6

- United Nations Development Programme (UNDP). (2020). *Gender and climate change adaptation in agriculture: Gender entry points for climate-smart agriculture programmes*. UNDP. <https://www.undp.org/publications/gender-and-climate-change-adaptation-agriculture>.
- World Bank. (2021). *Climate-smart agriculture: Building resilience to climate change*. Agriculture Global Practice, World Bank Group. <https://www.worldbank.org/en/topic/climate-smart-agriculture>.
- World Bank. (2022). *Gender and climate change: Three things you should know*. World Bank Blogs. <https://blogs.worldbank.org/climatechange/gender-and-climate-change-three-things-you-should-know>
- Food and Agriculture Organization (FAO) & World Bank. (2021). *The State of Food and Agriculture 2021: Making agrifood systems more resilient to shocks and stresses*. FAO. <https://doi.org/10.4060/cb4476en>
- CGIAR Research Program on Climate Change, Agriculture and Food Security (CCAFS). (2021). *Gender and inclusion in*

climate-smart agriculture: A review of approaches and lessons learned. CGIAR. <https://ccafs.cgiar.org/resources/publications/gender-and-inclusion-climate-smart-agriculture-review-approaches-and>

Farnworth, C. R., Badstue, L., Williams, G., Elías, M., & Tegbaru, A. (2020). How gender-responsive are climate-smart agriculture projects? A global assessment. *Gender, Technology and Development*, 24(2), 139-169. <https://doi.org/10.1080/09718524.2020.1753867> Kristjanson, P., Bryan, E., Bernier, Q., Twyman, J., Meinzen-Dick, R., Kieran, C., Ringler, C., Jost, C., & Doss, C. (2017). Addressing gender in agricultural research for development in the face of a changing climate: Where are we and where should we be going? *International Journal of Agricultural Sustainability*, 15(5), 482-500. <https://doi.org/10.1080/14735903.2017.1336411> CGIAR GENDER Platform. (2022). Annual report 2021: Tracking progress toward gender equality and social inclusion in agricultural research. CGIAR. <https://www.cgiar.org/how-we-work/accountability/cgiar-gender-platform/>

Food and Agriculture Organization (FAO). (2022). The State of Food and Agriculture 2022: Leveraging automation in agriculture for transforming agrifood systems. FAO. <https://doi.org/10.4060/cc2911en>

Food and Agriculture Organization (FAO). (2021). Women and the adoption of climate-smart agricultural practices: Key considerations. FAO Gender Brief. <https://www.fao.org/3/cb7418en/cb7418en.pdf>

Food and Agriculture Organization (FAO). (2020). Gender and climate change research in agriculture and food security for rural development. FAO. <https://www.fao.org/3/ca5683en/ca5683en.pdf>

Gráfica 7

FAO. (s.f.). *Water*. Recuperado de <http://www.fao.org/waters/>

ICARDA. (s.f.). *CGIAR Research Program on Wheat*. Recuperado de <https://www.icarda.org/research/subprojects/cgiar-research-program-wheat>

International Water Management Institute (IWMI). (s.f.). *Gender, poverty, and institutions*. Recuperado de <https://www.iwmi.cgiar.org/issues/gender-poverty-and-institutions/>

The World Bank, FAO, & IFAD. (2009). *Gender in agriculture sourcebook*. The World Bank. Recuperado de <https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/6603>

Gráfica 8

IUCN. (2020). *Global Standard for Nature-based Solutions: A user-friendly framework for the verification, design and scaling up of NbS*. First edition. Gland, Switzerland: Inter-

national Union for Conservation of Nature.

IPBES. (2019). *Global assessment report on biodiversity and ecosystem services of the Intergovernmental Science-Policy Platform on Biodiversity and Ecosystem Services*. E. S. Brondizio, J. Settele, S. Díaz, & H. T. Ngo (eds.). Bonn, Germany: IPBES secretariat.

UNDP. (2020). *The Human Development Report 2020: The Next Frontier - Human Development and the Anthropocene*. United Nations Development Programme.

Gráfica 9 y 10

UN Women & UNDP. (2020). The COVID-19 Global Gender Response Tracker

The World Bank. (2021). *Social Sustainability and Inclusion: Community-Driven Development*.

UNDP. (2020). *Evaluation of the UNDP Global Programme for Nature-Based Solutions for Sustainable Development*. United Nations Development Programme.

Acerca de las autoras

Elizabeth Peredo Beltrán. Psicóloga Social boliviana. Consultora independiente para temas de justicia de género, transiciones y justicia ambiental. Integra grupos de trabajo en América Latina y Europa. Hace parte de Trenzando Ilusiones, un espacio para pensar la transición social y ecológica desde la ética del cuidado, el ecofeminismo y los bienes comunes.

Gladys Lorena Terrazas Arnez. Internacionalista, abogada ambiental, especialista en elaboración de proyectos con enfoque de género, pueblos indígenas y Cambio climático. Docente y facilitadora de procesos de diálogo y transformación de conflictos socio ambientales. Experiencia de trabajo con organismos internacionales, gestión pública y cooperación internacional. Experiencia de trabajo con organizaciones y redes a nivel global y latinoamericano en temas de medio ambiente y cambio climático. Experiencia en temas de adaptación al cambio climático con comunidades y mujeres indígenas, violencia basada en género, medio ambiente, desarrollo sostenible, ODS y agenda 2030.

Karen Y. Udaeta Rodríguez. Bióloga con Maestría en Cambio Climático (Hallym University, Corea del Sur) y diplomados en Gobernanza Ambiental y Gestión Ambiental. Especialista en finanzas sostenibles, cambio climático y gestión integral de recursos naturales.

Cuenta con más de una década de experiencia trabajando con comunidades indígenas, organizaciones no gubernamentales, el gobierno central de Bolivia y agencias internacionales como CEPAL, PNUD, UNICEF y GEF. Ha liderado y diseñado proyectos de adaptación y mitigación climática, fortalecimiento de resiliencia comunitaria y conservación de bosques en distintas regiones del país.

Actualmente se desempeña como Especialista en Proyectos de Desarrollo en el Banco de Desarrollo Productivo (BDP-S.A.M.), donde impulsa la agenda de finanzas sostenibles y la acreditación ante el Fondo Verde para el Clima. Su trayectoria combina la acción técnica y la gestión estratégica con una visión enfocada en la justicia climática, la inclusión de género y el fortalecimiento del desarrollo sostenible en el Sur Global

Resumen ejecutivo

Las tres propuestas en este documento convergen en una idea central: **no habrá justicia climática sin justicia de género**, y avanzar en esta línea exige transformar de raíz los modelos económicos, políticos y culturales que sostienen las desigualdades. Las autoras, desde perspectivas complementarias, coinciden en que la crisis climática no es solo ambiental, sino civilizatoria, resultado de un sistema que desvaloriza los cuidados, profundiza inequidades y excluye a quienes más sostienen la vida y los territorios.

Elizabeth Peredo propone que los **cuidados deben convertirse en eje estratégico** de la acción climática. Integrarlos en políticas públicas —desde pérdidas y daños hasta servicios e infraestructuras— permitiría construir resiliencias comunitarias reales y asegurar transiciones justas que prioricen la vida y la equidad.

Lorena Terrazas profundiza en el caso boliviano, uno de los países más vulnerables de la región, mostrando cómo las mujeres rurales, indígenas y urbanas populares, enfrentan los mayores riesgos pese a su rol central en la gestión del agua, la producción de alimentos y la organización territorial. Desde una perspectiva feminista interseccional, sostiene que el país puede convertirse en referente regional si pasa del discurso a la transformación estructural y garantiza la participación vinculante de las mujeres en las políticas climáticas.

Karen Udaeta se enfoca en el **financiamiento climático**, señalando una brecha crítica: las mujeres siguen fuera de los espacios donde se decide la distribución de recursos, aunque sus liderazgos demuestran mayor efectividad y sostenibilidad en los proyectos climáticos. La propuesta llama a democratizar el acceso a fondos, fortalecer mecanismos de rendición de cuentas y reconocer los saberes diversos como condición para la justicia.

En conjunto, estas propuestas ofrecen una hoja de ruta: **centrar los cuidados, ampliar la participación real de las mujeres y transformar la arquitectura financiera y política** como pasos indispensables para enfrentar la crisis climática con enfoque de derechos, equidad y sostenibilidad.

Puede encontrar más información sobre este tema aquí:

➔ fes.de